BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 24 de Octubre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7122

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Declarando desierta una licitación para la provisión de elementos destinados a la elaboración de pan y fideos.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1917.

Exp. P. 605. — Visto que en la licitación pública celebrada el 12 de Junio ppdo. por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la provisión de elementos necesarios con destino a la elaboración de pan y fideos hasta fines del corriente año, no hubo la concurrencia de propuestas que establece el art. 13 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación pública celebrada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional el 12 de Junio ppdo. para la provisión de referencia, debiendo la misma Dirección llamar a una nueva licitación por el término de 15 días.

Art. 2º Endósense los certificados de depósitos efectuados por los proponentes y devuélvanse bajo constancia a los interesados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a los efectos indicados.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GOMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.— P. TORELLO. — F. A. TOLEDO.

Provisión de artículos de consumo a las Cárceles de la Capital y otras dependencias del Ministerio.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1917.

D. 123. — Visto este expediente sobre licitación pública, celebrada el 18 de agosto ppdo. para el suministro durante el segundo semestre del corriente año de artículos de uso y consumo a los Establecimientos carcelarios de la Capital, Guardia de Cárceles, Departamento de Menores anexo, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos de la Capital, Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo de la Capital y atento el informe de la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícanse las provisiones de los artículos a que se refiere la licitación celebrada el 18 de agosto ppdo. en la siguiente forma:

PLANILLA Nº 9

Verduras y Frutas

A los *Sres. Luis Fasce é hijos* la provisión de seiscientos cincuenta (650) ristras de ajos a noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 0,99 m/n) la ristra, setecientos cincuenta (750) kilos, de cebollas a veinte centavos moneda nacional (0,20 m/n) el kilo, veinte mil (20.000) repollos a catorce centavos moneda nacional ($ 0,14 m/n) cada uno, cuatrocientas cincuenta (450) docenas de frutas de la estación, surtidas y de buena calidad a cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (0,54 m/n) la docena, noventa mil (90.000) piezas (naranjas, duraznos, bananas o mandarinas) a cuatro centavos moneda nacional ($ 0,04 m/n) la pieza, para la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Guardia de Cárceles y Departamento de Menores anexo, únicamente;

A los *Sres. Juan y Cosme Marchese* la provisión de treinta y cinco mil (35.000) kilos de verduras surtidas a catorce centavos moneda nacional (0,14 m/n) cada uno según la proporción que indiquen las Direcciones de la Prisión Nacional, Jefatura del Guardia Cárceles y Superintendencia del Departamento de Menores;

PLANILLA Nº 10

Comestibles, etc. Artículos de Almacén

A la *Sociedad Anónima Café Paulista* la provisión de mil (1.000) kilogramos de café Brasil grano tostado de 1ª. a ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0,88 m/n) el kilo, mil (1.000) kilogramos de café Brasil molido de 1ª. a noventa centavos moneda nacional ($ 0,90 m/n) el kilo, doscientos cincuenta (250) kilos de café Brasil molido tostado de 2ª. a ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,85 m/n) el kilo, ochocientos (800) kilos de café caracolillo grano tostado de 1ª. a un peso con dos centavos moneda nacional ($ 1,02 m/n) el kilo.

A *Saint Martin Hnos.* la provisión de dos mil (2.000) kilos de café Brasil molido de 2ª. a setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 0,74 m/n) el kilo;

PLANILLA Nº 16

Artículos para vestuario y de mercería

A la *Singer Sewing Machine Company* diez y seis (16) litros de aceite de esperma a sesenta y cuatro centavos oro sellado ($ 0,64 o/s) el litro, ciento veinte (120) cartillas agujas para máquina Singer Nos. B. 0-1-2 y 3 a treinta y tres centavos oro sellado (0,33 o/s) cada una, cuarenta (40) cartillas agujas para máquina Wilson Nº 6 a treinta y tres centavos oro sellado ($ 0,33 o/s) cada una, veinte (20) gruesas bobinas para máquinas Singer Nos. 15 y 31 a noventa y nueve centavos oro sellado ($ 0,99 o/s.) cada una, doce (12) cajas broches surtidos a un peso con cincuenta y ocho centavos oro sellado ($ 1,58 o/s.) cada una, veinte (20) carreteles Singer a siete centavos oro sellado ($ 0,07 o/s.) cada uno, tres (3) gomas para devanador Wilson a cuatro centavos oro sellado ($ 0,04 o/s.) cada una, dos (2) lanzaderas para máquina Cañón a un peso con treinta y dos centavos oro sellado ($ 1,32 o/s.) cada una, diez (10) piezas para máquina Singer Nº 12.399 a veintidós centavos oro sellado ($ 0,22 o/s.) cada una;

PLANILLA Nº 19

Material de Zapatería

A la *Singer Sewing Machine Company* cinco (5) cajas de agujas Singer Nº 4 a un peso con cincuenta y ocho centavos oro sellado ($ 1,58 o/s.) la caja, una (1) máquina Singer a brazo a sesenta y un pesos con sesenta centavos oro sellado ($ 61,60 o.s.) y una máquina de aparar Cañón a sesenta y dos pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 62,50 o/s.).

Art. 2º Decláranse desiertos los renglones no adjudicados por el presente acuerdo, quedando las Direcciones de los Establecimientos respectivos autorizadas a adquirirlos en licitación privada de conformidad con lo dispuesto por el art. 18º del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916.

Art. 3º Intégrense por los adjudicatarios los depósitos de garantía hasta complear el 10 % del monto total de los suministros.

Art. 4º Devuélvanse los certificados de depósito correspondientes a las propuestas desestimadas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. TOLEDO. — P. TORELLO.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Licencia a un empleado.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo por motivos particulares al Naturalista de la Oficina Zoología Aplicada de la Dirección General de Ganadería Don Carlos A. Marelli y nómbrase en su reemplazo mientras dure dicha licencia a Don Max Birabén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

División de Defensa Agrícola. — Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Exp. 2506-A-1917. — Visto este sumario y estando comprobado por las resultancias del mismo el uso de dineros fiscales en asuntos particulares por parte del Sub-inspector de la División de Defensa Agrícola Don Jorge A. de Elía quien lo facilitó en préstamos a Don Armando González ocultando los hechos hasta la denuncia de la División de Contabilidad respectiva,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su empleo con antigüedad al 15 de Junio ppdo. al Sub-inspector de la División de Defensa Agrícola Don Jorge A. de Elía por irregularidades en el desempeño de sus funciones y nómbrase en su reemplazo a Don José Máximo Domínguez con la misma antigüedad.

Art. 2º Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Rosario para que inicie las acciones que corresponda contra Don Jorge A. de Elía y Don Armando González.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Se autoriza a varias casas de Comercio para trabajar en Domingo hasta el 31 de Enero de 1918.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional del Trabajo eleva los pedidos presentados por Eugenio C. Noé y Cía., Hasenclever y Cía., Agar Cross y Cía. e International Hawester Corporation, para que se les permita trabajar en Domingo con el número de carros que cada uno indica, con el fin de despachar a las estaciones ferroviarias encomiendas con piezas de repuesto de maquinarias agrícolas.

Considerando:

1º Que a fin de ponerse a cubierto o evitar en la medida de lo posible, los riesgos de accidentes naturales que amenazan la cosecha, los colonos necesitan hallarse en todo momento en condiciones de no suspender el funcionamiento de las máquinas que emplean en la recolección, resultado que no podrían obtener si no tuviesen disponibles las piezas necesarias de repuesto para reemplazar a las que por desgaste o por roturas se inutilizan.

2º Que a tal fin es indispensable que las casas de que se proveen los colonos agricultores no se encuentren imposibilitadas para despachar los pedidos del caso con la actividad y urgencia requeridas.

Por tales consideraciones y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

1º Autorizar a Eugenio C. Noé y Cía., Hasenclever y Cía., Agar Cross y Cía. e International Hawester Corporation para despachar a las estaciones de ferrocarriles, tres carros y un automóvil de carga el primero, cuatro carros y dos automóviles de carga el segundo, seis carros el tercero y una chata, una charrette y un automóvil de carga el cuarto, con encomiendas de repuesto de maquinarias agrícolas, en los días Domingo, desde la fecha hasta el 31 de Enero de 1918.

2º Hágase saber y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

R. GÓMEZ

Gobernación de Santa Cruz. — Gastos del sepelio de los restos de un empleado

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Direción General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación de Santa Cruz para imputar a la partida de gastos generales de la misma, las erogaciones que ocasione el sepelio de los restos del Encargado de la Oficina de Marcas y Señales, Don José Pascual.

Comuníquese, etc.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Despacho de mercaderías en tránsito para el exterior

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp 4660-C-1917. — R. V. Nº 1177. - Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que consulta si corresponde exigir la fianza prescripta por el Reglamento de Tránsito a las mercaderías que se remiten a Chile por el ferrocarril internacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el caso de mercaderías despachadas en tránsito para Chile la misión de los interesados cesa en el momento en que son recibidas por la Empresa ferroviaria encargada de conducirlas a su destino.

Que dichas empresas son responsables en las condiciones de las Ordenanzas de Aduana de todos los bultos que transportan, responsabilidad que comienza en el acto de ser depositadas en vagones, se mantiene durante el trayecto y termina recién cuando los efectos son entregados a la Aduana extranjera de destino.

Que las mercaderías en tránsito a Chile son transbordadas en Mendoza con intervención de la Aduana local, la que vigila las cargas hasta tanto trasponen la frontera y exige del empleado fiscal chileno el recibo correspondiente.

Que evidenciada así la salida del territorio argentino de las mercaderías despachadas en tránsito, la exigencia de letras caucionales resulta innecesaria en el caso que se consulta.

SE RESUELVE:

Declárase que cuando las mercaderías en tránsito para el exterior se despachen por las Aduanas entregándolas al ferrocarril que ha de internarlas al país de destino, bajo la responsabilidad de las empresas porteadoras y sin intervención de los interesados no se exigirá las letras caucionales a que se refiere la reglamentación de tránsito.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

American Trading Company Incorporated — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 3591 A-917. — R. V. Nº 1172 — Vista la presentación de American Trading Company Incorporated, en la que pide devolución de lo abonado por diferencia de derechos de visita de sanidad por el vapor «Tacoma Maru» que no trajo visada la patente de sanidad de Puerto Luis (Mauricio), atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, aparte de que el valor de que se trata no cumplió los requisitos del Reglamento sanitario Marítimo y Fluvial en Puerto Luis, tampoco trajo la respectiva patente de Yokohama,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Baas Jr Juan P. — Prórroga para retirar una partida de cebada

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5384-B-1917. — R. V. Nº 1183. — Vista la presentación del Señor Juan P. Baas Jr en la que pide se le conceda una prórroga para retirar una partida de cebada que tiene depositada en los almacenes fiscales habilitados para tal objeto por Decreto de 3 de Marzo de 1915, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporten, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita en las condiciones establecidas en el Decreto de 3 de Marzo de 1915, para retirar de los depósitos fiscales la cebada a que se refiere la solicitud de fojas una.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Mercantil Argentina. — Prórroga para mantener en almacenamiento un depósito.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 5463-C-917. — R. V. Nº 1169. — Vista la solicitud de la Compañía Mercantil Argentina, en la que pide se le conceda una prórroga para mantener almacenadas tortas de semillas de oleaginosos en los depósitos del Puerto de la Capital, atento lo informado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de (180) ciento ochenta días para mantener almacenadas en los depósitos del puerto de la Capital las tortas de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Centro Comercial y de Intereses Departamentales de Concepción del Uruguay — Reduciendo tarifa para el almacenamiento de leña.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5232-C-1917. — R. V. Nº 1178 — Vista la presentación del Centro Comercial y de Intereses Departamentales de Concepción del Uruguay y del Señor Francisco V. Hanza, pidiendo se reduzca la tarifa fijada para el almacenamiento de leña en las plazoletas del puerto de esa localidad, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la tarifa de treinta centavos por metro cuadrado, fijada para el almacenamiento de leña, resulta onerosa con relación al valor de la misma y por la circunstancia, que debido a la escasez de transportes, es necesario mantenerla en depósito por un tiempo relativamente largo.

Que en consecuencia es equitativo reducir en un cincuenta por ciento la tarifa de que se trata,

SE RESUELVE:

Redúcese a quince centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes la tarifa fijada en concepto de arrendamiento de plazoletas en el puerto del Uruguay, con destino a depósito de leña.

Comuníquese, y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

SALABERRY

Comité Franco Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5409-C 1917. — R. V. Nº 1181. — Vista la presentación del Comité Franco Argentino en la que solicita se le autorice para renovar la letra número 85 otorgada a la Aduana, de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales de guerra que figuró en la Exposición Aliada, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 85, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Etchemaite y Oribe. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 4946-E-1917. — R. V. Nº 1182. — Vista la presentación de los Señores Etchemaite y Oribe en la que pide se aumente el derecho aduanero que grava la importación de las cintas aisladoras blancas y negras, atento lo actuado, y

Considerando:

Que aparte de que el P. E. carece de facultad para modificar los derechos establecidos en el Arancel, el aumento que se pretende no se justifica en forma alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder, Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 3388-H-917. — R. V. Nº 1173. — Vista la presentación de los Sres. Houlder, Brothers y Cía. en la que piden devolución de lo abonado por el vapor «Condesa» en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad, a causa de no haber traído la patente de sanidad del puerto de Solónica con la visación correspondiente, y anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital por falta de legalización en el rol de la tripulación, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no resulta comprobado que el buque de la referencia presentara documento alguno que acredite se el estado sanitario del puerto de Salónica, sino que por el contrario, de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene a fs. 11 vuelta, se evidencia su omisión.

Que, en cuanto al cargo 1706, si bien es cierto que el rol de la tripulación no pudo ser visado en el puerto de procedencia, por falta de representante consular argentino, dicha visación debió efectuarse en Montevideo.

Que, por lo tanto, procede desestimar el pedido interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la devolución pedida y confírmase el cargo Nº 1706 D.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía. — Anulación de cargo

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 4705-H-1917. — R. V. Nº 1168. — Vista la presentación de los Sres. Houlder Brothers y Cía. en la que solicitan anulación del cargo Nº 2120 formulado por la Aduana de la Capital al vapor Abadesa por falta de legalización en el manifiesto de en lastre del puerto de Port Said, atento lo informado, y

Considerando:

Que el vapor Abadesa zarpó de Port Said en lastre y ha presentado el certificado de la Aduana sin visación por no existir Cónsul argentino en aquel puerto.

Que al tocar en Montevideo debió hacer legalizar el certificado de la Aduana y en vez de ésto sacó un certificado de no realizar operaciones, lo que no correspondía.

Que los derechos oblados por este concepto en el Consulado de Montevideo representan la misma cantidad que corresponde a la visación del certificado.

Que como se ve no se ha eludido el impuesto sino que se ha ignorado el procedimiento y no hay razón entonces para mantener el cargo de que se reclama,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General Rentas. — Aprobando inspección a la Receptoría de Diamante.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp. 5619-I-917. — R. V. Nº 1170. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Subinspector Sr. F. Olimpides Méndez, relativo a la visita de inspección practicada a la Receptoría de Diamante, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo dificiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones dejadas por el inspector visitante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances de papel sellado y patentes agregados, que se remitirán a la Administración del ramo y vuelva a la Inspección General de Rentas para su archivo.

SALABERRY

Ibarra Alberto — Libre retorno

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 4904-I-1917. — R. V. Nº 1185. — Vista la presentación de don Alberto Ibarra en la que pide se autorice el libre retorno de una cinta cinematográfica nacional que fué exportada a Montevideo de donde llega antes de vencido el año de su internación, atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aún cuando no se hayan cumplido a la salida de la mercadería los requisitos exigidos en el Decreto de 24 de Junio de 1914 se trata de una cinta tomada en el país y puede por lo tanto reputarse comprendida en el Art. 23 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Brasil — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Expediente 5715-B-1917. — R. D. Nº 235 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de los Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación 1 encomienda postal Nº 62.676 venida en el vapor «Desna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Lloyd Brazileiro. — Fallo reformado.

Bunos Aires, Octubre 17 de 1917

Expediente 4979-L-917. — R. F. Nº 212 — Vista la apelación deducida por el Lloyd Brazileiro, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la multa de pesos 20 o/s sobre cada uno de los bultos que resultaron faltar a la descarga del vapor «Capivary», atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la pena de $ 20 o/s por bulto que impone las Ordenanzas a los que falten a la descarga, representan los derechos y las multas que corresponden a la mercadería que se supone contrabadeada.

Que, en el presente caso, tratándose de un buque procedente de un país limítrofe, el detalle de los bultos debe hacerse con todos los requisitos del despacho a plaza, circunstancia que hace posible la imposición de dobles derechos lo que no ocurre con los declarados en los manifiestos de los buques de ultramar que sólo lo son con el contenido genérico.

Que, por consiguiente, en este caso siendo la pena aplicable la de dobles derecho, atento la circunstancia de la propia denuncia, debe reducirse a una igual a los derechos simples.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de los derechos correspondientes a las barricas de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Expediente 5269-G-917. — R. V. Nº 1174. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que pide se le permita renovar una letra por $ 430,61 m/n, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a dos estaciones radiotelegráficas, llegadas en el vapor «Highland Gleen», atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Maresco Mariano. — Extracción de leña del fondo del riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Expediente 5297-M-917. — R. V. Nº. 1179 — Vista la presentación del señor Mariano Maresco en la que pide se le permita extraer del fondo del Riachuelo, la leña que cae de los wagones que la conducen en circunstancia de efectuarse el trasbordo a lanchas, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que siempre que los propietarios de la leña no se opongan y que se trate de artículos nacionales o nacionalizados, no existe inconveniente en deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Mariano Maresco para extraer del fondo del Riachuelo, la leña que cae con ocasión de efectuarse el trasbordo de wagones a lanchas, siempre que se trate de nacional o nacionalizada y que sus propietarios no se opongan.

La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Núncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5716-N-1917. — R. D. Nº 236. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo tabacos venidos en el vapor «Príncipe de Udine» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Pesce Pablo P. — Reparo sin efecto

Buenos Aires. Octubre 18 de 1917.

Exp 4739-P-1917. — R. V. Nº 1186. — Vista la presentación del Sr. Pablo P. Pesce en la que pide se deje sin efecto el reparo que le formula la Contaduría General por derecho de exportación correspondiente a una partida de acero viejo cuyo embarque autorizó este Ministerio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la exportación del acero viejo o en desechos no está sujeta a gravamen alguno.

Que la Ley 9652 prohibiendo la exportación de dicho artículo, nada tiene que ver con el derecho aplicable a su salida.

Que los permisos especiales que acuerda el Ministerio no importan hacer tributarios a las mercaderías de impuestos que las leyes no autorizan,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

SALABERRY

Peirano Bartolomé. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 2866-P-1917. — R. F. Nº 213. — Vista la apelación deducida por don Bartolomé Peirano, de la resolución de la Receptoría de Barranqueras que sobresee en la denuncia por pretendida defraudación de que es culpable la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, no existe falsa manifestación desde que se ha declarado maquinarias y accesorios para instalación de una fábrica de tanino acompañándose al manifiesto las facturas detalladas de todos y cada uno de los artículos introducidos.

Que, si bien no se liquidó y cobró oportunamente los derechos correspondientes a la mercadería, se han formulado por la Contaduría General los reparos por error de aforo.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría de Barranqueras, a sus efectos.

SALABERRY

Resguardo de Tucumán. — Sobre denuncia de pérdida de 59 sacos de antimonio.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5307-T-1917. — R. V. Nº 1184. — Visto que el Resguardo de Tucumán denuncia una falta de 59 sacos de antimonio en wagones remitidos a esta Capital con carga en tránsito para el exterior, y

Considerando:

Que como resulta de estas actuaciones los wagones fueron recibidos de conformidad con el contenido indicado en la guía y papeletas de la Receptoría de La Quiaca.

Que por consiguiente la falta denunciada no existe y debe recomendarse al Resguardo de Tucumán mayor celo en la revisación a fin de no producir informaciones inexactas,

SE RESUELVE:

Pase al Resguardo de Tucumán para que tome nota de lo indicado en los considerandos y a los demás efectos

SALABERRY

Rico Fernando Lorenzo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 5234-R-917. — R. V. Nº 1180. — Vista la solicitud del Sr. Fernando Lorenzo Rico en la que pide se le conceda el derecho exclusivo de explotar, por el término de veinte años, un negocio de rotisería y confitería en la zona del puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones como la que se solicita.

Que, por otra parte, como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y la Aduana de la Capital, la instalación de negocios dentro de la zona portuaria, resulta inconveniente para los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Sánchez Pantaleón M. — Fallo revocado

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Exp. 3733-L-1917. — R. F. Nº 214. — Vista la apelación deducida por el despachante don Pantaleón M. Sánchez y el Vista de la Aduana de La Plata don Enrique García Díaz, del fallo administrativo que impone dobles derechos adjudicables al Fisco sobre una mercadería manifestada como bencina de la partida 3183, que resultó ser bencina rectificada de la Partida 2890; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 26 de Agosto último, se establece que el límite de destilación de las bencinas de alquitrán de hulla o de otra proveniencia, será de 98 % cuando estén exclusivamente destinadas a la carburación de alcohol.

Que tal disposición substituyó el artículo 4º del Decreto de 23 de Abril del corriente año, reglamentario de la Ley número 10.237.

Que el producto denunciado de 89º C. a 81º C. destila en volumen 96 %, estando comprendido, por consiguiente, dentro del límite fijado por el referido Decreto de 16 de Agosto ppdo.

Que, por otra parte, se trata del producto clasificado por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital en la Partida 3183 del Arancel.

Por las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Separación de un Guardacostas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Nº 709. — Visto el pedido de separación formulado por la Administración de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Don José Rega.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Separación de Guardacostas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

Nº 708. — Visto el pedido de separación formulado por la Administración de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas al servicio, a los Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Alejandro Fernández, Esteban Falcón y Francisco M. Perales.

Comuníquese, publíqzese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Traverso Juan y Hnos. — Cargos confirmados

Buenos Aires Octubre 17 de 1917.

Exp. 3008-T-1917. — R. V. Nº 1167. — Vistas las actuaciones iniciadas en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, sobre cobro de arrendamiento a los señores Juan Traverso y Hnos. adquirentes de los guinches que tenía instalados la firma A. Añón y Cía. en falencia; atenta la oposición formulada a dicho cobro, los informes producidos, y

Considerando:

Que a solicitud del Banco de la Nación Argentina liquidador de los señores A. Añón y Cía. se autorizó la venta de los guinches de propiedad de estos con el derecho para los adquirentes de acogerse a la primitiva concesión.

Que los Sres. Juan Traverso y Hermanos concesionarios de otros guinches en la zona portuaria, adquieren aquellos en la subasta que se verificó el 9 de Septiembre de 1915 desde cuya fecha arranca su responsabilidad ante el Fisco por los derechos de ocupación y explotación.

Que aun cuando en el Decreto de 17 de Julio de 1915 se dejó establecido que los compradores debían, si iban a explotar los guinches, solicitar la concesión respectiva a su favor y los Sres. Traverso y Hnos. no han llenado este requisito, consta de lo informado a fojas siete vuelta del expediente 3008—T— que han realizado operaciones con el guinche que adquirieron del concurso de Añón, circunstancia esta que es decisiva para fundar la exigencia de la Dirección General del Puerto, tan injustificadamente resistida por aquella firma que este hecho excusa de considerar la excepción opuesta de no haber utilizado el guinche que se dice compraron al sólo objeto de revenderlo porque les era innecesario.

Que demostrada como queda la utilización del pescante en operaciones comerciales, el derecho al cobro es evidente,

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos formulados por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, contra la firma Juan Traverso y Hnos. por ocupación del terreno y explotación del guinche que perteneció a los Sres. Añón y Cía.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que intime el pago de las sumas adeudadas por la referida firma, y el retiro de las instalaciones que les pertenecen, dentro del término de quince días bajo apercibimiento de efectuarlo con elementos fiscales por cuenta y riesgo de la misma firma.

SALABERRY

Williams y Cía. R. J. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917

Exp. 3648-W-917. — R. V. Nº 1171. — Vista la presentación de los Sres. J. R. Williams y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por tres días de permanencia y muelle en que se excedió del plazo acordado para su descarga, la lancha «Viva»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el exceso se encuentra debidamente justificado pues fué motivado por fuertes lluvias que impidieron la continuidad en las operaciones de descarga y por la escasez de peones;

Que por tanto, el pedido de devolución que se formula encuadra dento de los términos del Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 4926;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

W. Allinson Bell. — Devolución de derechos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1917.

Exp.-3684-A-917. — R. V. Nº 1175. — Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Receptoría del Puerto de la Capital por derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Delfland», a causa de que se le consideró como procedente de puerto sucio, por no traer la patente de sanidad de Dartmouth; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de la referencia presentó a su arribo al puerto de la Capital un documento expedido por las autoridades

de Dartmouth y visado por el Consulado Español.

Que las circunstancias de que el documento fuera expedido para Pernambuco y otros puertos no quita validez a sus aseveraciones, ya que el estado sanitario no podría variar cualquiera fuera el punto de destino del buque.

Que, por lo tanto y no habiendo representante consular argentino en el puerto de Dartmouth pueden darse por cumplidos los requisitos prescriptos por el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, ordenándose en consecuencia la devolución pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería.— Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Octubre 5 de 1917.

Vistas las actuaciones del presente sumario instruido al Veterinario Don Carlos O. Sarmiento y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería a fojas 39 y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1o Suspender por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Subinspector Veterinario de la Dirección General de Ganadería Don Carlos O. Sarmiento, computándosele el tiempo transcurrido y haciéndosele saber que en caso de incurrir en nueva falta de cualquier naturaleza que fuere, será separado de su puesto.

2o Anótese en el legajo personal correspondiente, comuníquese y archívese.

H. PUEYRREDÓN

Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 4 de 1917.

Visto este expediente (5343-M 1917) en el que Don Adolfo Chacón Vázquez apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Agosto último, por la que se da preferencia a la Sociedad Francisco Campanella y Cía. a los efectos pertinentes y como medida previa, entre los denunciantes de la mina de sal denominada «La Porteña», situada en el Territorio de Santa Cruz, y atento los informes producidos y lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro.

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Agosto último, por la que se da preferencia a la Sociedad Francisco Campanella y Cía. a los efectos pertinentes y como medida previa, entre todos los denunciantes de la mina de sal denominada «La Porteña».

Volver este expediente a la citada Dirección a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. L. 365/1917. — «Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación, Ingeniero don Enrique Hermitte. — Alfredo Lacabanne, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo, digo de un rectángulo de (2.000) dos mil metros en dirección Este-Oeste por 10.000 diez mil metros en dirección Norte Sud, tal que su vértice Norte Oeste diste (11,500) once mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a (6.000) seis mil metros al Norte del kilómetro (80) ochenta. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría, para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo a Vd. atentamente. — Alfredo Lacabanne. — Nota: — El kilómetro ochenta a que hago referencia es del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). — La solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General».

E 17 octubre No 470-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. W. 1874/916.—«Buenos Aires, Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas. — Presente. — El que suscribe de profesión arquitecto; domiciliado en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma:— Tomando como punto de partida un punto situado en el vértice N. Oeste del permiso de cateo B. 476-1915 se medirán 5.000 metros al Oeste verdadero, de este punto se medirán 4.000 metros al Sud, de este punto se medirán 5.000 metros al Este y de este punto se medirán 4.000 metros al Norte o sea hasta llegar al punto de partida; cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas que solicito. — El terreno no está cultivado; ni cercado y lo creo de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar sustancias de primera categoría, para lo cual emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de Mineros. — Guillermo West. — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó) que; según declaración del interesado no están cultivados; labrados ni cercados. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los límites que se expresan a continuación. — Al Norte una recta de dirección Este Oeste que dista seis mil metros al Norte del punto kilométrico ochenta de la Línea del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas. — Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Sud Norte que distan respectivamente dos mil metros y siete mil metros al Oeste del citado punto kilométrico ochenta. — Finalmente al Sur, una línea poligonal B A F E, cuyos elementos quedan definidos del siguiente modo: — 1o) BA es segmento de una recta de dirección Este Oeste que dista dos mil metros al Norte del mencionado punto kilométrico ochenta. — 2o) AF se aplica sobre el límite Nor Este del lote 15 de la Sección V del Territorio Nacional del Neuquén. — 3o) FE es segmento de una recta paralela a la recta que une los kilómetros ochenta y noventa de la línea del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquén a Las Lajas y distante de esta última dos mil metros al Norte. — Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo).: E. Hermitte, Director General.

E 18 octubre No 471-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 10/1917. — «Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, César R. Lastra, rentista domiciliado en la calle Canning No 2133, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sur por 2.500 metros de ancho. — La ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre, es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia.— César R. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias y convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César R. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 18 octubre No 498-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expte. K. 1917. —«Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. —Horacio A. Kracséh, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría; en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho. — La ubicación será tal que su centro esté situado a 2.500 metros al Este de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste, con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone en comunicación al Lago Epuyén con el río del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Horacio A. Kracséh. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario para que en mi nombre y representación, gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Horacio A. Kracséh. —Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte; Director General».

E 18 octubre No 497-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. L. 933/1916. — «Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.— El que suscribe, César R. Lastra, rentista, domiciliado en la calle Canning 3536 ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte a Sur, por dos mil quinientos metros de ancho, de tal manera que su centro sea un punto que se halle situado a seiscientos sesenta metros aguas arriba en la confluencia del río Epuyén con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer affluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el Lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán emplea-

dos cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos diez y seis a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de siete mil quinientos (7.500 m) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho tal que su centro se encuentre a seiscientos sesenta metros (660 m) aguas arriba de la desembocadura de la margen derecha del mismo río, de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago del mismo nombre. — El solicitante del permiso de cateo deberá respetar los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento hecho en el Expediente L. 18. 1916. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Ai-Aires, Agosto 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 18 octubre Nº 496-v-29 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en en Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-L-355/917. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Ingeniero don Enrique Hermitte. — Ernesto Lacabanne de profesión comerciante, domiciliado en la calle Serrano 2328, solicita permiso de cateo de 2.000 dos mil hectáreas, que se ubicará en la forma siguiente: El punto de partida está situado a (11500) once mil quinientos metros al Oeste de otro punto situado a (4.000) cuatro mil metros al Norte del kilómetro 80 ochenta del Ferrocarril del Sud, ramal de Neuquén a Las Lajas, de este punto que llamaremos A. se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Oeste y se obtendrá el punto B. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Sud obteniéndose el punto C. De este punto se medirán (2.500) dos mil quinientos metros al Este obtiniéndose el punto D. de este punto se medirán (8.000) ocho mil metros al Norte, llegando así al punto A. y cerrando el rectángulo que solicito. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría para lo que emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. Saludo a Vd. atentamente. Lacabanne. — Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 17 Octubre Nº 469-v-27 octubre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	894 60
Boletín Oficial	»	279 80
	$	1174 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..................	»	6.00
Año..................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo,

(Decreto de 27 de febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. - Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco Previsor de Ahorro»
Avenida de Mayo 1381.
Convocatoria.

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos; el Directorio de este Banco; convoca a los señores Accionistas del mismo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 31 de Octubre de 1917 a las 5 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 12º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día antes señalado para este acto; retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires; Octubre 13 de 1917.—Gastón Cattón, secretario.

E. 13 octubre. Nº 385 v-31 octubre.

Convocatoria
Criaderos de Martrín Denos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en la Oficina de la Sociedad calle cangallo 471 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Acordar la distribución de los Beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1917.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917. — El Director Gerente, E. Bernard.

E. 15 octubre Nº 411-v-31 octubre.

Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde; en el local de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Los señores deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150; hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El secretario.

E. 13 Octubre Nº 398-v-30 octubre

Convocatorias Anteriores

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre.

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1403 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el 9 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día: 1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades. 2º Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico suplente. 3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — El Director General.

E. 23 octubre Nº 605-v-6 noviembre

Golf Club Argentino.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 30 del actual a las 5 p. m., en los altos del Café de París, San Martín, Nº 113.

Corresponde:

1º Aprobar la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1917.

2º Elegir cuatro miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes.

3º Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Octubre de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 23 Octubre — Nº 641. v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.

Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisiónl liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

M. S. Bagley y Cía., Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Noviembre de 1917, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca, 199, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social (Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Octubre — Nº 550. v.5 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Por Disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre del corriente año a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1917, con informe del Síndico.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

5º Elección de un Síndico, y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre..... de 1917 — El Secretario

E. 22 Oct. — Nº 555. v-8 noviembre.

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Ordinaria

1a Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el salón «José Verdi» Alte. Brown 736, el día 29 del corriente a las 2,30 p. m., en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de cinco miembros de la C. D. en reemplazo de los Sres. A. Apreda, J. Vuotto, D. Massimino, M. Di Pace y J. Covatto.

3º Elección de tres revisadores de cuentas en reemplazo de los señores P. Peluffo, E. Descalzo e Ignacio C. Duarte.

4º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Octubre. Nº 548-v-25 octubre.

Asociación Mutualista Argentina

Se cita a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente a las 4 p. m., en las Oficinas de la Asociación calle Cerrito 35 a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de una Comisión Liquidadora compuesta del número de asociados que fije la Asamblea.

2º Consideraciones sobre la forma cómo debe proceder dicha Comisión.

3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

Los Asociados deberán depositar sus libretas o las cartas poderes que otorgaren (Art. 44 Estatutos) en las Oficinas de la Asociación hasta las 12 m. del día 29 del corriente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — A. Galindo, Director General.

E. 20 Octubre. Nº 542-v-31 octubre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., en el local Esmeralda 449:

Orden del día:

1º Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre la forma de liquidar los derechos de los tenedores de certificados de fundador.

4º Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta.

5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Seguín; Administrador Gerente.

E. 19 octubre Nº 526-v-6 noviembre

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

San Martín 424

2da. Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Septiembre último, por falta de números de accionistas, se convoca nuevamente para el día 31 de Octubre del corriente a las 5 de la tarde, en el estudio del Dr. F. A. Barroetaveña, Maipú 234, con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

E. 18 Octubre: Nº 502-v-29 octubre.

«Carlos Casado Limitada»

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 11 del corriente, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Noviembre próximo a las 3 y 30 p. m. en el domicilio social calle 25 de Mayo 158 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos de la compañía.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 501-v-5 noviembre

«Carlos Casado Limitada»

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en el domicilio de la Compañía; calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un miembro del Directorio por renuncia del señor Pedro P. de Corral.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Carlos M. Casado, presidente.

E. 18 octubre Nº 500-v-5 noviembre

«Sociedad Unión Española de mozos y cocineros de socorros mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente Octubre a las 9 p. m., en su local social, Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación de la Memoria y Balance anual.

3º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 17 Octubre — Nº 453. v-25 octubre

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»

Carlos Calvo 102

Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Renovación del contrato con el Capitán A. Greter.

3º Elección de la Comisión Directiva.

4º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Según los estatutos la asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 Octubre Nº 433-v-31 octubre

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre a las 3 p. m. en las oficinas calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Octubre Nº 422-v-31 octubre

Crédito Ferro-Carrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1917 a las 4 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Octubre Nº 399-v-30 octubre

«Mercado Ciudad de Buenos Aires».

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, en la Administración de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Elección del Síndico. — El Secretario.

E. 13 Octubre. Nº 401-v-30 octubre

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad y dentro del plazo que determina el Art 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre del corriente año 1917 a las 4 p. m., en el local de la Institución calle Piedras 124, con sujeción a la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º. Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones, número 2), de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Haciendas y la constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al Señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez Ejercicios, siempre que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de pesos moneda legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º. Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, Dr Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría, por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º. Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueban y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas qque deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

E. 13 Octubre. Nº 400-v-30 octubre

Banco de Castilla y Río de La Plata.

Cangallo 456

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio y de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, se ha convocado a su novena Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, en su local social

de la calle Cangallo 456 a las tres y 30 p. m. con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1916 a 1917.

2º Elección de cuatro directores por el término de dos años y de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires; 12 de Octubre de 1917. — Lorenzo Bernardo, secretario. — Gorgonio de Miguel, presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean; con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E 13 octubre Nº 393-v-30 octubre

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el 6º Ejércicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Proposición para considerar el destino que ha de dársele al Saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el Art. 35 de los Estatutos. —

3º Elección de un nuevo Directorio por un tercer período de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. —

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos; los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad; para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — E. Noizes; gerente.

E 13 octubre Nº 392-v-31 octubre

«Buenos Aires Building Society Ltda.»

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre a las cuatro p. m. en el local de la Sociedad; calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejércicio; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes; Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea; los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al Portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1917. — J. Pueyrredón; presidente.

E 13 octubre Nº 391-v-30 octubre

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 29 de Septiembre ppdo.; se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos; al fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 13 octubre. Nº 386 v-30 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1917, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro supelntes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente: — El secretario:

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

E 13 octubre Nº 396 v- 29 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gener l Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionista, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.; — El secretario — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.

E. 13 octubre Nº 395 v- 29 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1917, a las 5 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, y un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — El Presidente.

E. 11 octubre. Nº 381 v-30 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas A la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 26 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente de acuerdo con los artículos 32 y 37 de los Estatutos; respectivamente.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta juntamente con las Autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (22 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917.—El secretario.

E. 11 octubre. Nº 382 v-26 octubre.

Portalis y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 3 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de 4 Directores Titulares salientes por haber terminado sus mandatos de Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Cº, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayete. París. — 11 de octubre de 1917. — El Directorio.

E. 11 octubre. Nº 377-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Martes 30 del actual, a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco; cualquiera que sea el número de Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes. —

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas; presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refire la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917. — Manuel A. Portela, Director; Secretario.

E. 11 octubre. Nº 379-v-29 octubre.

Sociedad Anónima

Trust del Alto Paraguay

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trus del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año; a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al onceno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores; síndico y síndico suplente; en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad de 5 a 6 p. m. con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — El Directorio. — Carlos A. Geyer, secretario.

E: 11 octubre. Nº 380-v-29 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de un Síndico y Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires Octubre 9 de 1917. — El Presidente.

E. 10 Octubre. — Nº 335. v.30 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 3 p. m., en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura del acta de la última Asamblea.

2º. Presentación de la memoria y balance correspondiente al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º. Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º. Elección de un Director.

6º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — P. R. Collico, Secretario.

E. 10 Octubre — Nº 337. v.26 octubre.

«Boraferas Jujeñas»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 29 del corriente a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 465, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2º. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los dos salientes por sorteo, y de dos Suplentes por un año.
3º. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E. 10 Octubre — Nº 314. v.27 octubre.

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m, en el local Social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Director Gerente.

E. 9 octubre Nº 270 v- 30 octubre,

Convocatoria
Compañía Argentina de Lámpras Eléctricas «Z»

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas de esta Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» a Asamblea General para el día 29 de Octubre corriente, a las 8 1/2 p. m. en el local, calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos escrutadores como lo establece el artículo 31 de los Estatutos, que con el Presidente y Secretario, llenarán las funciones del artículo 29 de los Estatutos y además todos juntos redactarán, aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1917.
3º Renuncia del Directorio y Síndico de la Compañía.
4º Nombramiento de un Presidente y Secretario, provisional.
5º Liquidación de la Compañía. por los motivos del Inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.
6º Nombramiento de un Presidente, Gerente y Síndico a efectos de ejercer las funciones del artículo 67 de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los Estatutos que dispone que deben ser depositadas las acciones tres días antes de la Asamblea y para lo cual se hace saber que las Oficinas de la Compañía, calle Coronel Díaz Nº 2750, funcionarán todos los días hábiles de 10 a 12 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917: — Enrique J. Piccardo. presidente. — B: Ureta Sáenz Peña, secretario.

E. 9 octubre Nº 265 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uriburu
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 1/2 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas:
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un síndico,
5º Elección de titulares y suplentes de acuerdo con lo decidido en la Asamblea Extraordinaria:

Nota: Para tener derecho de voto se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle, 379. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917. —

E. 9 octubre Nº 279 v- 26 octubre

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas, Francisco Uriburu
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2 p. m., en la casa Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 8, 10, 13, 15 y 21. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

E. 9 octubre Nº 2.6 v- 26 octubre

The River Plate Dairi Co. Ltd.

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de junio de 1917.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Fijar la remuneración del Síndico.
4º. Elección de tres Directores.
5º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artº. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Directorio.

E. 8 Octubre — Nº 238. v.27 octubre

Cervecería del Norte
Sociedad Anónima
Cangallo 667.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1º. Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.
2º. Elección de un Síndico y un Suplente, que pueden ser reelectos.
3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos, de anticipación, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — El Presidente.

E. 8 Octubre — Nº 257, v.24 octubre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la undécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos) a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio; a. c.
2º Elección de dos Directores.
3º Consideración de los nombramientos de los señores Dr. Eduardo A. Tornquist y Ernesto Pasman, como Directores de la Sociedad.
4º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917. — Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

E. 8 octubre. Nº 257-v-24 octubre.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 2.30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Duodécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Eleción de cinco Directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual Directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea según lo dispone el artículo 18 de los nuevos Estatutos Sociales, y de Síndico y Sub-Síndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.
3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Directorio.

Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

E. 8 octubre. Nº 264 v-24 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes.

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1917 a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 13º Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 octubre. Nº 217 v-24 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro Muerto de Gaña».

Convocatoria.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 27 de Octubre a las 2 p. m. en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat; que han terminado su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

El mismo día a las 3 p. m. tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar al Presidente para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que éste indique y firme la escritura pública del caso.
3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en el su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — César A. S. Galli, Gerente.

E. 5 octubre. Nº 215 v-25 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción en este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

FABRICA DE PAPEL CASATI DE SAN NICOLAS

Sociedad Anonima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1910.

Capital Autorizado.........	1.000.000 —
Emitido y totalmente suscripto......................	800.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre, de 1917 sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles y concesión......	444795 19
Maquinaria e instalaciones.	441097 12
Utiles, muebles, caballos y rodados..................	16911 17
Materias primas y elaboradas	157237 83
Caja y Bancos..............	1464 87
Deudores varios...........	100279 63
Cuentas en suspenso, etc..	4232 —
	1166017 81

PASIVO		$ m/n
Capital....		800000 —
Reserva legal......		23240 40
Reserva especial..........		89500 —
Obligaciones a pagar........		90722 67
Acreedores varios..........		58459 60
Ganancias y pérdidas.......		
Saldo anterior...	6069 32	
Ejercicio actual..	98025 82	104095 14
		1166017 81

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS, 1º DE JULIO DE 1916 AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	$ m/n
Intereses.................	10861 71
Deudores morosos.........	3544 51
Ganancia líquida..........	98025 82
	112432 04

HABER	$ m/n
Ganancia de explotación....	112432 04
	112432 04

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 604-v-25 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS J. M. ARIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle de Balcarce Nº 375 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero 1915.

	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado: 500 acciones de $ 100 oro c/u......	50000 —	113635 —
Capital emitido 500 acciones de $ 100 oro c/u.	50000 —	113635 —
Capital realizado: 500 acciones de $ 100 oro c/u.	50000 —	113635 —

Balance trimestral al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias e Instalaciones.	33119 86
Muebles y útiles, carros y caballos..................	9194 49
Tabaco en bruto, picado y otros materiales..........	49790 07
Mercaderías......	32577 35
Valores fiscales............	2319 47
Varias Cuentas.............	1465 44
Inversiones en otras empresas	300 —
Deudores en cuenta corriente	204992 01
Obligaciones a cobrar.......	23292 87
Caja en mano y Bancos......	3780 12
Títulos en depósito (Acciones del Directorio)..........	681 81
	361222 49

PASIVO	$ m/n
Capital 500 acciones de $ o/s 100 c/u $ o/s 50000	113635 —
Varios acreedores...........	207816 36
Reserva para cupones en circulación......................	33727 21
Fondo de reserva..........	461 73
Directores por acciones depositadas................	681 81
Ganancias y pérdidas.......	4900 38
	361222 49

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917

Andreu James Averi, presidente. — Luis Martínez, Carlos J. Scott, directores.—Virginio F. Grego, gerente.— Deloitte Plender, Griffits Co., síndicos.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 633-v-26 octubre

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires Argentina

Bartolomé Mitre 501

Dirección de Casa Matriz Boston, Mass

Fecha de la autorización para funcionar 10 de Julio de 1917

Capital del Banco........ $ o/s 1.036.400

Balance mensual al 29 de Septiembre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentos adelantados y cauciones.......	157589 34	7459313 15
Existencia en el país:		
En caja	104058 30	2082870 99
En otros Bancos.........		8020000 —
Existencia en Bancos en el extranjero....	410232 03	
Existencia en la casa matriz...		135034 15
Cuentas varias..	55767 31	123839 33
Conversión.....	751232 81	
	1478879 79	17821057 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	1036400 —	
Depósitos:		
A la vista....	42698 68	7435878 05
A plazo fijo..		8428072 80
Caja de Ahorros.........	719 02	233837 04
De Bancos en el extranjero....		15922 43
Adeudados a casa matriz (nuestro descubierto)	388074 94	
Cuentas varias..	10987 15	
Conversión.....		1707347 30
	1478879 79	17821057 62

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917

N. F. Tribe, gerente.— R. S. Sanborn subgerente.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

Nº 634-v-24 octubre

LA MENDIETA

(SOCIEDAD ANONIMA)

PASAJE GUEMES 421

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital emitido.......	$	1.750 000 —
» subscripto....	»	1.610.000 —
» integrado.....	»	1.591.300 —

Balance al 31 de Marzo de 1917.—Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Junio 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	139700 —
Debentures en garantía.....	500000 —
Caja y Bancos.....	4186 31
Gastos de instalación........	27974 64
Fincas: «La Mendieta» «Barro Negro» «Canchi y Pampitas» «El Sauzal».............	560049 09
Ingenio..................	1034188 54
Edificios, casas y depósitos..	361148 80
Cañaverales........	604048 02
Decauville, locomotoras, etc.	337851 75
Haciendas................	70102 45
Animales de trabajo........	50318 77
Aserradero y Explotación de maderas................	87718 07
Herramientas, muebles, útiles rodados................	55396 64
Materiales: de construcción y fabricación en depósito....	31370 08
Nuevo Ejercicio: Existencias, cultivos y otros para próxima cosecha.............	148827 71
Varios deudores..........	336324 04
Diversos.................	9251 35
Títulos en depósito........	30800 —
Garantías................	4000 —
Accionistas..............	19000 —
Almacenes...............	63126 36
	4525382 62

PASIVO	$ m/l
Capital..................	1750000 —
Debentures..............	500000 —
Accionistas..............	800 —
Fondo de reserva legal......	14665 94
» » amortización......	39305 20
Hipotecas................	574369 42
Obligaciones a pagar.......	9000 —
Varios acreedores..........	1131096 48
Diversos.................	5411 72
Títulos en garantía	30800 —
Garantías...............	40071 11
Dividendo 1913............	2552 87
Reserva para quebrantos	321399 82
Ganancias................	25710 06
	4525382 62

Buenos Aires, 12 de Junio 1917.

Alberto V. López, presidente.—Julio Dreher, secretario.—Vº Bº Pablo Hasperg, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1917

DEBE	$ m/n
A Ejercicio anterior.......	64605 12
» Casas y depósitos........	9922 74
» Calera	600 —
» Sueldos de administración.	17680 25
» Hospital y farmacia	18617 58
» Animales de trabajo.......	943 90
» Contribución e impuestos.	10750 —
» Cuenta en suspenso	20500 —
» Interes s y descuentos....	130357 81
» Gastos generales.........	14096 62
» Créditos perdidos........	855 02
» Muebles y enseres........	813 11
» Gastos de instalación	1861 04
» Gastos de debentures......	4901 60
» Reserva para quebrantos..	321399 82
» Ganancias............	25710 06
	664096 07

HABER	$ m/n
Por Cosecha 1915..........	3083 50
» Haciendas............	3555 31
» Explotación maderas.....	1827 14
» Almacén	28349 52
» Carnicería	10092 25
» Cambios.............	34548 25
» Cosecha 1916........	582640 70
	664096 07

Buenos Aires, 12 de Junio de 1917.

CUENTA COSECHA 1916

DEBE		$ m/n
A Materia prima:		
Caña comprada....	132072 33	
Cultivos.....	120676 09	
Sueldos y salarios.....	208219 30	
Carros y Decauville...	49318 50	510286 22
A Materiales de fabricación, envases, etc.		43790 59
» Leña...................		29501 55
» Impuestos s/azúcar......		45125 99
» Sueldos administración...		35320 50
» Gastos de conservación ingenio		53845 89
» Beneficios...............		582640 70
		1300511 44

HABER	$ m/n
Por Ventas de azúcar:	
Líquido	1300511 44
(Sin existencia	
	1300511 44

Buenos Aires, 12 de Junio de 1917.

Dr. Alberto V. López, presidente.—Julio Dreher, secretario. — Vº. Bº. Pablo Hasperg, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance de la Sociedad al 31 Marzo ppdo. y encontrándolas en debida forma aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1917.—Pablo Hasperg.

Buenos Aires, .. de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 643-v-24 octubre.

Banco Industrial Argentino

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 Abril de 1907

Balance Mensual del 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	
Existencias en efectivo....	9524 47
Acciones	
1ª Serie................	1000000 —
Subscriptas..............	837900 —
Cuentas corrientes:	
Deudores	40116 98
Valores descontados........	598409 35
Créditos hipotecarios.......	6418 —
Muebles y útiles..........	929 27
Diversos..................	116480 67
Inmuebles................	61987 25
	2671765 99

PASIVO	$ m/n
Capital	
Autorizado...............	1000000 —
Subscripto...............	837900 —
Realizado...............	733010 —
Depósitos	
En cuentas corrientes.....	23484 54
A plazo fijo.............	6215 80
En caja de ahorros.......	5823 64
Diversos................	33019 63
Fondo de reserva.........	11734 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipotecas................	14400 —
	2671765 99

Luis I. Goenaga, presidente.— Mariano Goenaga.—Timoteo R. Otamendi, su Gerente-Contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Vo. Bo. Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 636-v-24 octubre

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LTD.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en la calle 25 de Mayo 158. Buenos Aires

Autorizada por D creto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1916.

Capital autorizado...... $ m/l 3.000 000

Balance General correspondiente al Primer Ejercicio fenecido en 30 de Junio de 1917.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada en 1º de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..........	50788 68
Acciones en cartera...	669000 —
» depositadas del Directorio..................	25000 —
Edificio..................	2090000 —
Campo Las Palmas.........	414289 04
» Las Norias..........	138000 —
Estancia Las Palmas........	150771 87
Recibos al cobro..........	1320 —
Francisco Córdoba........	1635 33
	3540804 92

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Suscripto y realizado......	2331000 —	
En 66900 acciones en cartera.....	669000 —	
Autorizado..............		3000000 —
Depósito de acciones del Directorio		25000 —
Obligaciones a pagar		689 80
Obligaciones hipotecarias ...		383744 02
Varios deudores y acreedores		124200 —
Ganancias y pérdidas.......		7171 10
		3540804 92

Pedro P. de Corral, presidente.—Carlos M Casado, secretario.—Eduardo Casado síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Por depreciación en el valor del edificio..............	6413 83
Por saldo de contribución y patentes..................	15488 97
Por saldo de Gastos de constución..................	9564 —
Por saldo de Intereses y descuentos..................	22965 83
Por saldo de reparaciones ..	888 50
» » » seguros.......	2325 36
» » Gastos generales.	23803 91
» » Explotación estancia Las Palmas.........	1468 15
	82918 55
Saldo para nivelar........	7171 10
	90089 65

HABER	$ m/n
Por de cobro alquileres en el presente ejercicio.........	90089 65

Pedro P. de Corral, presidente.—Carlos M. Casado, secretario.— Eduardo Casado, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº 597-v-25 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 3 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Bucarelli de Juramento a Monroe y Bauness de Mendoza a Monroe, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Franklín; de Donato Alvarez a Boyacá de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Secretario.

v-31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de tres mil metros cúbicos de arena silícea; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — El secretario.

v. 25 octubre

Llámase a licitación para la provisión de combustible a las dependencias municipales hasta fin del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v. 27 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 13.000 kilos de arroz con destino a las dependencias de la Asistencia pública. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v.29 octubre

Llámase a licitación para la instalación de un tanque intermediario, bomba y motor en el Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2.30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación para explotar en el Balneario del Puerto, el alquiler de trajes de baño, toallas, etc. — Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de doscientas (200) camas, con destino a los hospitales municipales. — Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 3,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v.26 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas, de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2ª clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.

24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

1440 kilos de café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maíz.

21600 kilos de maíz blanco, pisado.

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapés o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra.

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado, sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos té, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria»

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.

365000 litros de leche pura, sin desnatar.

276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.

300000 kilos de carne vacuna en pié (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.

4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.

3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.

1200 metros de cotín resistente, para colchones.

600 metros de estopa de primera calidad.

20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.

600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.

200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.

300 metros de género felpudo para toallas.

8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.

42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.

300 metros de impermeable, goma lisa, con entretelas.

50 piezas de linón para vendas.

50 piezas de lienzo para vendas.

7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.

10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.

300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.

6000 número de repasadores de algodón, para piso.

100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).

25 docenas de repasadores de hilo.

100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)

2700 metros de uso doméstico doble ancho.

700 número de camisetas de algodón, para mujer.

4000 pares de medias de algodón, para hombres.

2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.

200 metros de piel de carnero, curtida.

2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.

150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.

-v-15 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan y leche y manteca, destinadas al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Director Interino.

v- 6 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañilería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olibera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 24 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-24 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del co-

rriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotas, guinches y embarcaciones:

1º. La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro, entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la procedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos al momento de expedirlos, y que no tengan albura o partes blancas.

2º. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas, como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º. De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires, o bien sobre lanchas en el mismo Puerto, atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada, puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones. Si la entrega se efectúa sobre lanchas, serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos, y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno, ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13º. Una vez abiertas las propuestas, no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomarán en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá, al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previa las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 29 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-29 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos.

Vencimiento de Noviembre 1º de 1917.
Ley 8121 — Crédito Argentino Interno 1911, pesos 301:800 moneda legal.
Ley 9086 — Empréstito Municipal de 1897 (Nacionalizado), pesos 93.700 moneda legal.
Vencimiento de Octubre 1º de 1917:
Ley 4291 — Bonos de Pavimentación de 1904, pesos 36.000 moneda legal valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Noviembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre:

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

3ª Licitación

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 29 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

75 kilogramos suela de 2ª.
6 cueros vaqueta blanca.
40 kilogramos descarne.
6 kilogramos clavos de hierro Nº 14.
6 kilogramos clavos de hierro Nº 15.
3 kilogramos clavos de hierro número 20.
3 kilogramos clavos de hierro número 21.
6 cuchillas de zapatero.
1 pulidor número 5.
3 gruesas cordones, de color, ordinarios, para botines.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Octubre 20 de 1917. — El secretario.

-v-29 octubre

Llámase a licitación privada hasta el día Lunes 29 del corriente mes a las 10 a. m. para la provisión a la Institución, durante el próximo mes de Noviembre de los siguientes artículos.

Generales de Almacén

110 latas aceite de oliva, buena clase; de un kilogramo cada una;. 80

kilogramos azúcar refinada; 500 kilogramos azúcar Tucumana 1a o Norte Americana; 60 kilogramos arroz carolina; 500 id. id. glacé; 60 id. dulce membrillo, en latas grandes; 100 tarritos puré de tomates de 200 gramos cada uno; 50 kilogramos sal fina; 300 id. id. gruesa; 1 bala papel de envolver, tamaño grande; 1 cajón bacalao Noruega; 1 kilogramo hongos secos; 60 id. yerba Flor de Lis; 180 id. id. Argentina; 100 id. arvejas secas; 100 id. lentejas; 400 id. porotos tapos; 100 id. id. de manteca; 30 id. de fariña; 5 id. pimienta molida; 40 id. pimentón de Murcia; 50 litros vinagre de vino; 100 kilogramos garbanzos sauco; 1 id. canela molida; 80 id. café Brasil, tostado en grano; 3 kilogramos té de 1a; 300 id. sémola; 100 id. harina de maíz; 100 id. id. de trigo; 100 id. maíz pisado; 150 id. trigo pisado.

Limpieza y combustible.

400 kilogramos jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan; 8 id. trapos para piso; 5 id. repasadores; 6 tarros líquido «Brasse» Nº 12; 36 cepillos trevia de mano; 34 id. id. con cabo; 6 id. id. para caballo; 1 barrica soda cristal; 100 litros acaroína; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta.

Pinturería

2 latas aceite lino cocido; 2 id. aguarraz Pratt; 1 id. macilla blanca; 50 kilogramos pintura blanca; 20 id. id. negra; 30 id. id. amarilla; 20 id. id. colorada; 3 manos papel lija Nos. 1 1/2, 2 y 2 1/2; 1/2 galón goma laca; 1 kilogramo piedra pómez en polvo; 2 panes piedra pómez Nº 2; 6 pinceles para pintura, cerda negra Nº 18; 50 kilogramos ocre amarillo; 3 libras negro marfil al Gold Zize; 1 id. verde wagón; 1 kilogramo Filling; 3 esponjas; 1 galón barniz Carriage «Standard»; 6 pinceles chicos; cabo largo; 1 galón barniz Flating.

Alpargatas

40 pares alpargatas color marrón, número 3; 60 id. id. id. id. número 4; 90 id. id: id: id: número 5; 90 id. id. id. id. número 6; 60 id. id. id. id. número 7; 60 id. id. id. id. número 8.

Farmacia

6 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos; 50 metros gasa hidrófila en paquetes de un metro; 6 docenas vendas Cambray 5 x 5; 6 id. id. id. 5 x 10; 3 litros agua oxigenada; 2 id. aceite de castor; 1 id. agua de azahar; 1 id. éter sulfúrico; 2 id. jarabe de limón; 20 id. alcohol rectificado; 24 frascos aceite recino Erba de 50 gramos cada uno; 36 ampollas ergotina Ivon de 1 gramo; 200 gramos aspirina; 100 gramos antipirina; 50 gramos teobromina; 50 gramos urotropina; 50 gramos ticol Roche en polvo; 6 cajas pastillas de bicloruro; 6 tubos seda esterilizada número 1; 6 id. id. número 2; 6 metros goma colorada para irrigador; 6 cajas jabones de bicloruro; 1 gruesa cajas de cartón redondas surtidas; 2 resmas papel de envolver blanco; 1 kilogramo pastillas clorato de potasa; 1 kilogramo lactosa; 500 gramos alcanfor; 500 id. goma arábiga en polvo; 200 id. ácido apícico; 100 id. ictiol; 200 id. formol; 400 cápsulas sulfato de quinina 0.10 Pelletier.

Carne

225 kilogramos más o menos de carne de vaca, fresca, gorda con huesos, libre de patas, garras, entraña y cabeza. —

Pan y galletas.

45 kilogramos pan francés, diarios más o menos, elaborado con harina doble cero de un peso de 300 gramos cada pieza y

150 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina cero; de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Marcos Paz, F. C. S. Octubre 19 de 1917. — El secretario.

v-29 octubre

Colonia Nacional de Menores Varones
2a licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día Miércoles 24 del corriente, a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

14 paquetes clavos de: 25 40, 50,80, 63,50, 76,20, 101,60 y 152,40 mm.

16 paquetes tornillos de 21x20, 20x25, 21x40, 20x45, 20x50, 20x30, 23x65 y 18x15

8 pares fichas surtidas de tres alas, cinco agujeros, hierro pul. 3 mm.

4 fallebas media caña comunes, manija hierro de 18 mm.

12 pasadores hierro comunes, de 304,80 y 609,60 mm.

6 pares bisagras hierro, para postigo de 38,10 mm.

4 manos papel lija, números 2 1/2, 2, 1 1/2 y 1.

10 Kilogramos cola francesa.

6 lápices carpintero de 30 cmts.

24 triángulos de 152,40 y 50,80 mm.

25 llaves para cerradura de puertas, en bruto de 114,30 mm. de largo.

25 planchuelas hierro de 9 x 18 mm.

4 paquetes clavos de herrar números 7 y 8.

2 cuchillas para desvasar.

2 raspas para herrador, de 457 20 mm

4 limas planas de 355,60 y 457,20 mm. de largo.

2 limas cuchillo de 152,40 y 203,20 mm.

500 kilogramos carbón de fragua:

1 barra acero de 35 mm² y 2 metros de largo.

1 barra acero, planchuela de 10 x 20 mm. y 2 metros de largo.

1 sierra para metales, acero pulido y cabo de madera

12 hojas sierra para metales de 40 centímetros de largo.

1 lata aceite lino cocido.

1 galón barniz Carriage Standart.

1 galón barniz roble Harland y Sons.

30 kilogramos pintura blanca.

20 kilogramos pintura negra.

2 kilogramos tierra sombra cruda.

10 kilogramos potasa caústica negra.

1 kilogramo Filing.

1 kilogramo piedra pómez en polvo.

1 kilogramo negro marfil al Gold Zize.

1 lata masilla blanca.

6 pinceles para blanqueo.

3 pinceles negros Nº 18.

5 tablas pino blanco Nº 7 de 25,40 mm. x 304,80 mm. y 4,88 metros.

2 tablas pino blanco Nº 7 de 38,10 mm. x 304,80 mm. y 4,88 metros.

4 tablas pino blanco Nº 7 de 50,80 mm. x 304,80 mm. y 4,88 metros.

5 tablas pino blanco Nº 7 de 19,06 mm. x 304,80 mm. y 4,88 metros.

5 tablas pino blanco Nº 7 de 12,70 mm. x 304,80 mm. y 4,88 metros.

3 teas de 50,80 mm. x 76,20 mm. y 4,88 metros.

2 teas de 76,20 mm. x 76,20 mm. y 4,88 metros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la secretaría del Establecimiento o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S., Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presenterse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp, 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, Nº 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2 500 gramos sal amoníaco en piedra.

5 750 gramos estaño.

5 750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, sano y sin nudos.

440 metros colín de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

608 metros lienzo sencillo.

90 metros brín de Rusia para toallas.

800 metros brín azúl.

450 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija Nº 1 1/2.

150 hojas lija Nº 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, Nº 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, Nº 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, Nº 50.

25 chapas de zinc Nº 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Licitación privada para la provisión de material de alambrados

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del material para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.

40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2 50 de largo.

150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.

30 caizas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.

v- 30 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m. Exp. 1812 T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosén.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

8 kilos estopa.

65 kilos trapos.

20 kilos cola de pez marca Gloria.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

10 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 azul y rojo.

6 lápices Faber Nº 7050, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de tinta Stephens de un litro.

10 kilos de potasa.

2 gruesas de tuercas para apretar formas.

6 tiras de goma de 48 centímetros de largo por 2 de ancho y 12 3/4 mm. de espesor, para la cuchilla de la dobladora de la máquina Duplex.

50 metros de tela del diablo para máquina Duplex según muestra.

500 kilos de carbón coke para fragua.

2 cubiertas Goodyear antigoma 920 por 120.

2 cámaras Michelín 920x120.

2 pinceles de 1 1/2.

2 tarros ripolín negro de 2 kilos, cada uno.

3 metros caño de cobre sin costura, de 8 mm.

2 cajas de chavetas surtidas.

5 kilos de grasa consistente.

1 calibre de ajustador.

2 esponjas grandes para carrosería.

2 gamuzas grandes para carrosería.

8 aros de acero templado, Cadillac modelo 1922.

6 metros de cuero de camello para freno de automóvil.

1 cuero para el desvirage de automóvil (cambiarlo).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1801 T.

60.200 kilos de harina tipo «Especial». — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Llámase a 2a licitación privada para el 24 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. — Exp. 1126 C.

10 kilos algodón hidrófilo.

5 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.

1 kilo extracto flúido estigmas del maíz.

1 kilo extracto flúido hojas de coca.

1 kilo ácido acético glacial.

10 kilos sulfato de soda.

10 kilos sulfato magnesia.

2 kilos subnitrato bismuto.

1 kilo coaltar lavado esterilizado.

25 kilos azúcar blanca Refinería Argentina.

100 gramos guayacol puro.

250 gramos dermatol.

500 gramos láudano Syd.

250 gramos oxicianuro mercurio.

250 gramos fenolftaleina.

100 gramos cloruro de calcio medicinal.

25 gramos extracto acuoso de opio.

100 gramos sulfonal.

50 gramos veronal.

250 gramos hidrato cloral.

25 gramos clorhidrato morfina.

10 gramos codeína.

50 gramos cacodilato soda.

200 gramos aspirina.

100 gramos teobromina.

250 gramos aceite de olivas lavado esterilizado.

100 gramos colorante básico de azul metileno.

100 gramos colorante violeta genciana.

100 gramos colorante Gabet rojo.

100 gramos colorante Gabet azul.

6 litros agua oxigenada.

3 litros agua destilada de azahar.

2 litros ácido fénico puro blanco.

3 litros ácido fénico comercial.

3 frascos digitalina Mialhe.

3 frascos solución adrenalina P. D.

6 ampollas cloruro de etilo.

4 termómetros clínicos.

10 piezas gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

3 docenas de cepillos para dientes.

6 bragueros derechos.

6 bragueros izquierdos.

6 metros tubo de goma de 3 octavos.

1 embudo de fierro enlozado de un litro de capacidad.

1 pava de fierro enlozado de cuatro litros de capacidad. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 24 del corriente a las 3 de la tarde la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la secretaría, del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Expediente 470 A.

120 ks. netos de aceite de olivas de primera.
1200 ks. netos arroz Bremen de segunda.
900 ks. netos azúcar tucumana de segunda.
250 ks. netos arvejas secas enteras de primera.
18.000 ks. netos carne de vaca libre de cogote y garrón.
200 ks. netos garbanzos chilenos de primera.
200 ks. netos habas secas libres de residuos.
100 docenas de huevos frescos,
10.000 litros de leche en densidad y gordura.
30.000 ks. netos de leña quebracho colorado en trozos.
8.000 ks. netos de leña quebracho colorado hachada.
150 ks. netos maíz blanco pisado.
400 ks. netos porotos caballeros o bolitas.
10 ks. netos sal fina refinada.
800 ks. netos sal gruesa de Cádiz.
210 ks. netos tabaco tipo Alemán en paquetes de 100 grs. c. u.
100 litros vinagre de vino. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de ese aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

3.000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén.

140 kilos azúcar tucumana.
120 kilos azúcar refinería, en terrones.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
100 kilos arroz carolina, diamante, 0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
2 kilos achicoria Planteur.
3 docenas botellas agua Jane.
2 kilos almidón Remy.
2 kilos almidón Colman.
12 cajas bufach.
5 kilos bacalao sin espinas.
4 cajas brillantina «Bulhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
10 kilos café caracolillo de primera.
10 kilos café Brasil de primera.
5 kilos café Puerto Rico de primera.
3 kilos conserva de tomate Prittó.
15 kilos dulce membrillo «Noel».
1 gruesa estropajos.
2 frascos encurtidos Grosse y Blackwell.
30 kilos fariña de primera.
10 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos, sauco.
35 kilos harina de maíz.
1/2 kilo hongos italianos de primera.
12 paquetes de Chuño, grandes.
6 paquetes jabón inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
6 pancitos jabón pulidor.
12 cajas jalea membrillo, «Noel».
1 docena ladrillos ingleses.
10 kilos orejones medallones.
15 kilos maíz pisado.
10 kilos nueces.
1 docena nueces moscada.
24 paquetes palillos marquesinos.
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
30 kilos porotos, Caballero.
2 kilos pimentón.
4 kilos queso goya.
1 kilos queso Reggiano.
4 quesos Neuquén.
20 kilos sémola.
1/2 docena tazas de loza, grande, (según muestra).»
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgán.
60 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de primera.
30 kilos trigo.
8 libras té Néctar.
6 libras té Quaker.
2 docenas trapos para piso, grandes.
2 botellas vinagre francés.
24 paquetes velas de estearina.
24 cajas velitas.
2 barriles vino tinto, San Juan.
1 barril vino francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos.
Diariamente

45 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 25 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo, 5 kilos huesos, (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano, o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

25 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
4 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.
2.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Para materiales y útiles para talleres

6 rollos alambre fino para sombreros.
250 gruesas alfileres nikeladas Aviador.
2 docenas algodón bovina Nº 60.
5 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».
2 piezas cinta bebé.
25 pliegos papel de seda.
3 gruesas botones de nácar.
1 pieza elástico negro para sombreros.
2 doc. carreteles hilo lustre «Kerrs»
1 pieza cinta de seda blanca, ancho 3 centímetros.
12 metros felpa punzó.
6 madejones de lana.
2 paquetes polvo dorado.
1 pieza frou-frou.
1 caja algodón para zurcir.
1 caja algodón para nilvanar.
1 tarro cemento para zapatero.
1 lata de masilla.
5 kilos soga para cortinas.
2 paquetes clavos dorados.
1 armazón para telón.
1 rollo alambre grueso.
10 metros vidrio rayado, inglés.
3 metros vidrio labrado, inglés.
1 kilo de clavos de 6 pulgadas.
12 varitas largas de mimbre.
2 hojas de cartón.

Librería

3 cajas de chinches.
2 almohadillas para sellos.
50 kilos papel Canso.
12 carteles para ilustraciones 0,80 x 0,50.
12 carteles para ilustraciones 0,35 x 0,50.
200 tarjetas chicas.
200 tarjetas grandes.
1000 etiquetas diferentes tamaños.

Farmacia

4 kilos naftalina.
1000 pastillas formalina.
1 litro aceite de ricino.
1 kilo sulfato de soda.
1 litro tintura árnica.
100 gramos tintura yodo.
100 gramos glicerina pura.
500 gramos oleo calcareo.
100 gramos glicerina fenicada.
1 kilo magnesia calcinada.
6 paquetes de algodón 100 gramos cada uno.
6 paquetes de gasa.

Artículos de bazar.

2 docenas platos de loza piedra, blancos, playos.
2 docenas platos de loza piedra, blancos, hondos.
2 docenas tazas de loza piedra, blancos; para desayuno.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Octubre a las tres pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de dos a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-26 octubre

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Noviembre.

Almacén
Mensualmente

280 kilos azúcar molida de primera; 70 kilos azúcar refinería argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 150 kilos aceite de oliva de primera; 60 kilos arvejas chilenas primera; 2 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 43 cajas betún marca Masson; 60 kilos café caracolillo de primera, tostado; 10 kilos café Yungas, Moka y Bourbón; 10 kilos ciruelas Nº 5; 120 kilos dulce de membrillo primera; 15 kilos dulce de batata; 5 frascos encurtidos ingleses; 15 tarritos extracto de tomate; 150 kilos fideos blancos especiales, surtidos; 20 kilos fideos amarillos, extra surtidos; 80 Kls. jabón amarillo campana, 40 cajas jabón Sunlight; 80 kilos porotos manteca, primera; 4 kilos queso Reggiano; 10 kilos queso de Goya; 140 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolsitas; 2 cajas sapolios Morgan's; 24 libras te «Ceylan»; 4 libras te; 48 trapos para piso tamaño grande, 20 litros vinagre de vino; 230 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

1200 kilos carne de vaca, a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 45 kilos cima de ternera; 5 kilos carne de cerdo; 3 lenguas de vaca.

Diariamente

2 kilos pescado a elección entre brótola, pejerrey, merluza, besugo u otro pescado.

Pan y harina

1500 kilos de pan de primera; 80 kilos harina O.

Leche y manteca

930 litros de leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

1/2 kilo ajos sanos; 6 ajíes; 1 apio cultivado; 1 kilo acelgas; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos chauchas; 3 kilos cebollas sanas; 12 espinacas; 110 piezas fruta, a saber: naranjas o bananas; 6 manzanas; 6 a 30 plantas de lechuga repollada; 8 repollos grandes; 6 tomates grandes; 12 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos de carbón Glasgow zarandeado; 2000 kilos leña quebracho colorado hachado en trozos de 20 centímetros.

Lavado

1000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la dirección administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 22 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293. — El Director Interino.

v-29 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a nueva presentación de propuestas, hasta las 2 p. m., de:
Noviembre 6, víveres.
Noviembre 13, ferretería naval.
Noviembre 20, electricidad y radiotelegrafía.
Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1917. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su pro-

puesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7o El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8o La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5o, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluir en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Talleres Gráficos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y materiales de imprenta, litografía y encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, para el año 1918; la cual tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1917, a las 3 p. m., en la Subsecretaría del Ministerio, situada en la Casa de Gobierno, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que pueden solicitarse en la Administración de los Talleres Gráficos, calle Córdoba 552 (Pasage). —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. —El Secretario.

v-5 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz, de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.

800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.

700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.

800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.

700 kilogramos acero Bessemer, blando, de 140 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 160 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.

800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.

1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.

150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.

300 kilogramos acero Besscer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.

200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.

400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.

30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.

40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.

20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.

30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.

40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kls. bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la secretaría de la comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día Miércoles 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m., y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del presupuesto oficial de la provisión. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Joaquina Rodríguez de Villegas, en su carácter de viuda, del ex-jubilado don Justo Alejo Villegas. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Marugo de Fasanella por sí y por su hija menor doña María Esther Josefa Fasanella, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Luis Severo Fasanella. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

v-30 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Asunción Guiguez, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Eleuterio Guiguez. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

v-29 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Cabrera de Pérez y doña Marcelina Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Aniceto Pérez. — Buenos Aires Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

v-29 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia y doña María J. Casco, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Dionisia Maciel de Casco :— Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Visitación Orozco de Sánchez, en su carácter de madre del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Benjamín Sánchez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Olimpia Strático de De La Llave por sí y por sus hijas menores doña María Angélica Justina doña Pura Olimpia y doña Olga Coral Natividad De La Llave, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Emeterio De La Llave. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Secretario.

v-26 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandiño que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissolto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-25 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don Carmelo F. Heredia y Luis Sagastume, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, para reponer las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda, solicitando se les reincorporara en el puesto que desempeñaban en la Aduana de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

E. 20 Octubre-v-31 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Alfredo Dulce, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 238,75 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle, devengado por el vapor de su propiedad «Joven Antonio Galice» hoy «Nuestra Señora del Rosario» y presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E-19 Octubre v-30 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Juan O. Katz y Cía. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 48.38 moneda nacional, que adeuda en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche y tracción, y presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 18 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a sus fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General la suma de pesos 134.70 moneda nacional, importe que adeuda la primera en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Vogler y Duckwitz y a su fiador F. Grolp, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 72.72 moneda nacional, conjunta o separadamente, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Octubre 19 de 1917. — El Secretario.

E. 24 octubre-v-5 noviembre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Doval y a toda persona que se considere con derechos a seis cajones de madera que le fueron secuestrados al referido individuo, al pretender introducirlos a plaza sin documentación, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el Exp. 58-R-1917. (L/Varios) que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 22 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 octubre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un cajón conteniendo 181 revolvers de calidad ordinaria que era portador el señor José Vives, con procedencia de Camarones en el vapor Camarones, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 330 letra S 1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 18 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 octubre

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a una bolsa de azúcar con 20 y 1/2 kilos de azúcar que fuera secuestrada a un individuo que fugó para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 65- A (varios) que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 18 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 50/917 o 510 R: o 1386 A: o 207 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/917

Marca E R; sin número; 9 bolsas; vapor Peeklerjen; paquete 4905; fecha de entrada Septiembre 25 de 1913: — El Jefe.

v 27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/917 o 1385 A. o 553 R: o 206 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 49/1917

Marca A L; número 8493; 1 cajón; vapor Santa María; paquete 5109; fecha de entrada Octubre 9 de 1913: Sin marca; sin número; 6116 adoquines; vapor Zeta; paquete 5153; fecha de entrada Octubre 11 de 1913. Marca H L N; sin número; 2 sifones; vapor El Paraguayo; paquete 5120; fecha de entrada Octubre 25 de 1913: Marca

V M C; sin número 1 cajón; vapor Morazaes; paquete 5557; fecha de entrada Noviembre 3 de 1913: Marca F R H C; sin número; 9 bultos; vapor S: Sabrada; paquete 6172; fecha de entrada Octubre 8 de 1913: Marca O W abajo Blanco; sin número: 13 atados; vapor Gleuca a I; paquete 6636; fecha de entrada Octubre 31 de 1913: — El Jefe.

v-27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/1917 o 5 8 R: o 1342 A. o 199 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Legajo de Rezagos Nº 48/1917

Marca R F abajo R; número 5067 al 68; 2 cajones; vapor Degli Abruzzi; paquete 4 68; fecha de entrada Agosto 29 de 1913: Marca L Y C; sin número o 773; 1 cajón; vapor Malte; paquete 4011; fecha de entrada Agosto 8 de 1913: Marca B; sin número; 1 cajón; vapor P: Umberto; paquete 3505; fecha de entrada Julio 12 de 1913: Marca J: V; sin número; 1 cajón; vapor Y: Y: de Borbón; paquete 4252; fecha de entrada Agosto 22 de 1913: Marca Mucci; sin número; 1 cajón; vapor Ceylán; paquete 4369; fecha de entrada Agosto 30 de 1917: — El Jefe.

v 27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1917 o 513 R o 1329 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 47/1917

Marca F L; número 236; 1 cajón; vapor Hasburg; paquete 3863; fecha de entrada Agosto 1º de 1913: — El Jefe:

v-27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 46/1917 o 512 R: o 1328 A. o 196 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 46/1917

Marca H C; sin número; 45 atados; vapor Hyades; paquete 4009; fecha de entrada Agosto 8 de 1913: — El Jefe:

v-27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45/1917 o 1327 A: o 541 R: o 195 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45/1917

Marca E C; número 1;2; 2 cajones; vapor Tiberius; paquete 3883; fecha de entrada Agosto 1º de 1913: Marca H C abajo B; sin número o 5589/90; 2 cajones; vapor Kennemerland; paquete 4008; fecha de entrada Agosto 7 de 1913; Marca en triángulo H V; número 525; 1 cajón vapor Kennemerland; paquete 4008; fecha de entrada Agosto 7 de 1913: — El Jefe:

v-27 octubre:

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 41/1917 o 492 R; o 1237 A: o 179 R: que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 41/1917

Marca P A C; número 13; 1 cajón vapor Ducca D: Abruzzi; paquete 3370; fecha de entrada Julio 5 de 1913: Marca Be na ssec abajo B C; sin número; 27 cajones; vapor Carolina; paquete 3683; fecha de entrada Julio 21 de 1913: Marca F N; sin número; 8 sacos; vapor Quessaut; paquete 3428; fecha de entrada Julio 8 de 1913: Marca P C; número 9525 al 29; 5 cajones; vapor Garibaldi; paquete 3751; fecha de entrada Julio 25 de 1913: — El Jefe:

v-27 octubre:

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a don JUAN CIFRA para que comparezca ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-26 octubre.

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibi-

miento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.
Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.
s/c. v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI GARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c. v-7 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Arturo M Castañeda, secretario.
s/c. v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.
s/c. v-3 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-2 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.
E. 26 sepbre.-s/c. v-31 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.
s/c. v-31 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFF, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.
s/c. v-28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PENA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE; JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de, que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.
s/c. v-26 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E .20 septiembre—v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso
s/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.
s/c. v-13 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0,90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp . J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.
Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1,78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre

18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

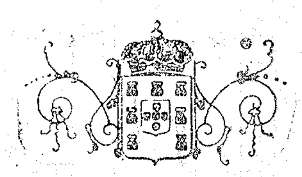
Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE LA

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59455



Octubre 17 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Aviso Nº 460.
v-27 octubre.

Acta Nº 59457

LA INDUSTRIAL LACTARIA

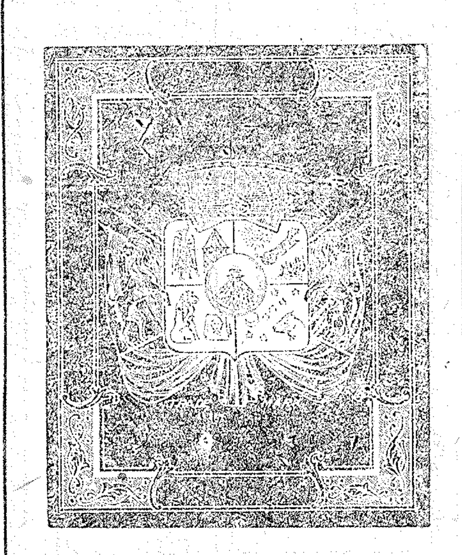
Octubre 17 de 1917. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 486.
v-27 octubre.

Acta Nº 59456



Octubre 17 de 1917. — Pascual Llopis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 478.
v-27 octubre

Acta Nº 59424



Octubre 15 de 1917. — Yetwart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 247.
v-24 octubre:

Acta Nº 59454

STANDARD

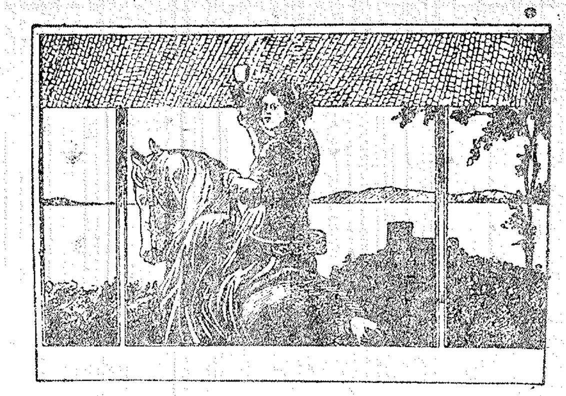
Octubre 17 de 1917. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. Aviso Nº 459.
v-27 octubre

Acta Nº 59423



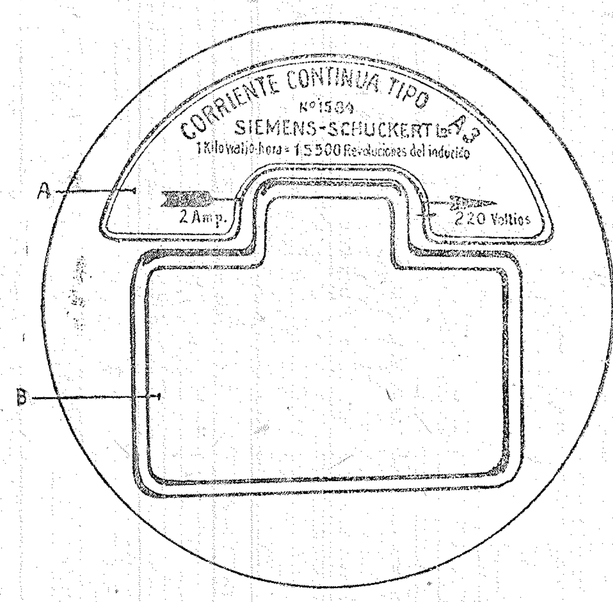
Octubre 15 de 1917. — Yetwart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 248.
v-24 octubre:

Acta Nº 59453



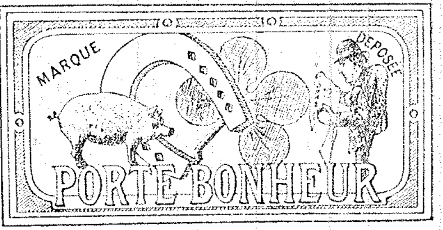
Octubre 17 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 456.
v-26 octubre.

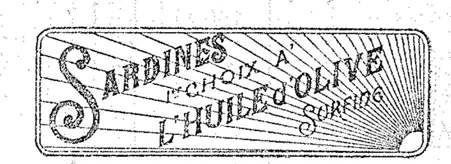
Acta Nº 59461



Octubre 17 de 1917. — Siemens Schuckert Ltda. — Para distinguir medidores de corriente eléctrica, de la clase 20. Aviso Nº 481.
v-26 octubre.

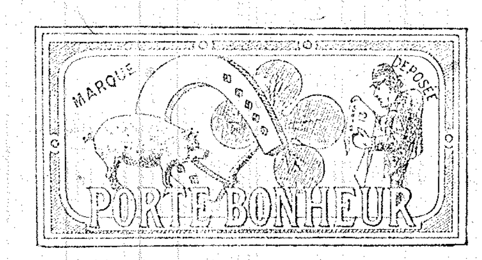
Acta Nº 59464





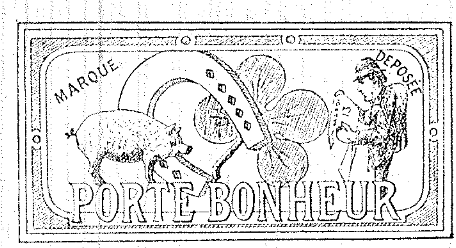
Octubre 17 de 1917. — Pascual, Rafael, Emilio, Eugenio y José Ottone. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. Aviso Nº 476.
v-26 octubre.

Acta Nº 59465



Octubre 17 de 1917. — Pascual, Rafael, Emilio, Eugenio y José Ottone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: Aviso Nº 477.
v-26 octubre.

Acta Nº 59463



Octubre 17 de 1917. — Pascual, Rafael, Emilio, Eugenio y José Ottone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 475.
v-26 octubre.

Acta Nº 59445

EL JAPON

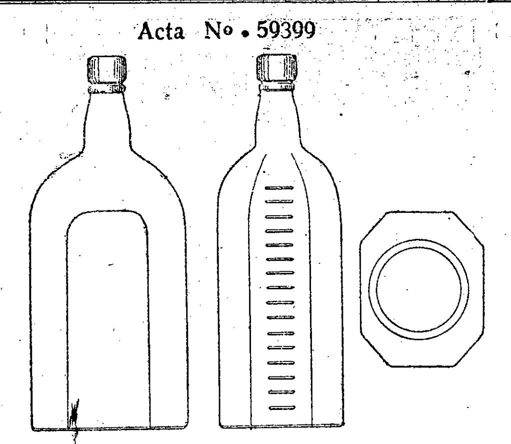
Octubre 16 de 1917. — B. Blanco Méndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 418.
v-26 octubre.

Acta Nº 59446

PROSPERITY

Octubre 16 de 1917. — Myron H. Beaumont. — Para distinguir máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, sus partes, accesorios y materiales para los mismos fines, de la clase 14. Aviso Nº 466.
v-26 octubre.

Acta Nº 59399



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase). Aviso Nº 316. v-24 octubre:

Acta Nº 59400



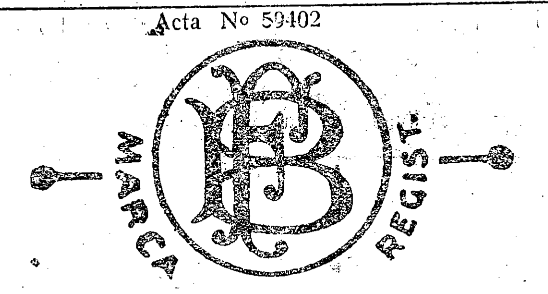
Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía. investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso Nº 313. v-24 octubre:

Acta Nº 59401



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. Aviso Nº 312. v-24 octubre:

Acta Nº 59402



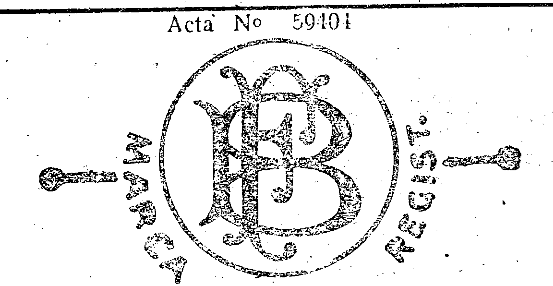
Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso Nº 311. v-24 octubre:

Acta Nº 59403



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 314. v-24 octubre:

Acta Nº 59404



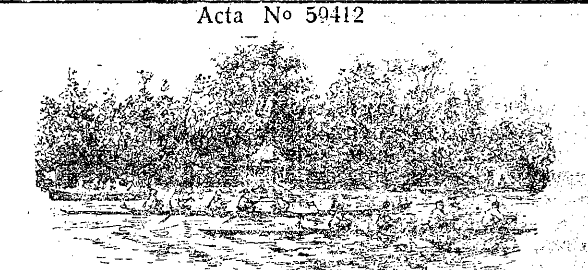
Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso Nº 310. v-24 octubre:

Acta Nº 59405



Octubre 11 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 309. v-24 octubre:

Acta Nº 59412



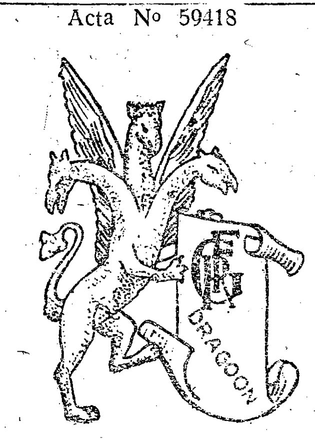
Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 374. v-24 octubre:

Acta Nº 59413



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nº 371. v-24 octubre:

Acta Nº 59417



Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 406 v-24 octubre:

Acta Nº 59418

Octubre 13 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 406. v-24 octubre:

Acta Nº 59415



Octubre 11 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 373. v-24 octubre:

Acta Nº 59422



Octubre 15 de 1917. — Yetwart Djabian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246. v-24 octubre:

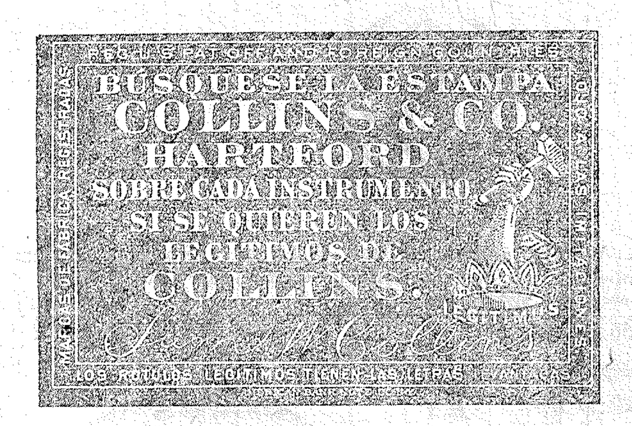
Acta Nº 53276



Junio 19 de 1916. — Pedro Bet y Hnos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (substituída): Aviso Nº 474.

v-26 octubre.

Acta Nº 59432

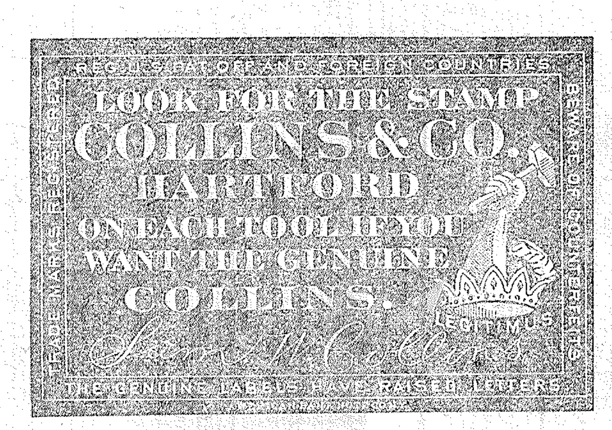


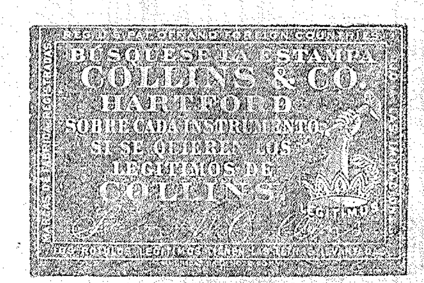
LOOK FOR THE STAMP
COLLINS & CO.
HARTFORD
ON EACH TOOL IF YOU
WANT THE GENUINE
COLLINS.
THE GENUINE LABELS HAVE RAISED LETTERS

Octubre 16 de 1917. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 421.

v-26 octubre.

Acta Nº 59433





Octubre 16 de 1917. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10: Aviso número 420.

v-26 octubre.

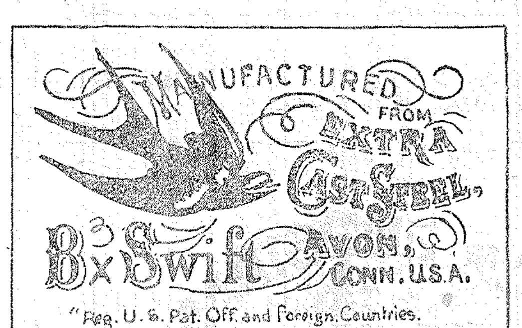
Acta Nº 59410



Octubre 11 de 1917: — José J: Massa. — Para distinguir tabaco del tipo alemán en general, de la clase 21. Aviso Nº 387.

v-26 octubre.

Acta Nº 59435



Octubre 16 de 1917. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10: Aviso número 418.

v-26 octubre.

Acta Nº 59440

LES ETABLISSEMENTS
HILARIO RESTELLI
SIÈGE SOCIAL: Boulevard Montparnasse, 22.
USINES à CHATEAU-s-SEINE
PARIS
EAU OXYGÉNÉE
ANTISEPTIQUE

Octubre 16 de 1917. — Hilario Restelli. — Para distinguir agua oxigenada, de la clase 2. Aviso Nº 465.

v-26 octubre.

Acta Nº 59442

FERROCARRIL

Octubre 16 de 1917. — Morea, Mon lemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Aviso Nº 450.

v-26 octubre.

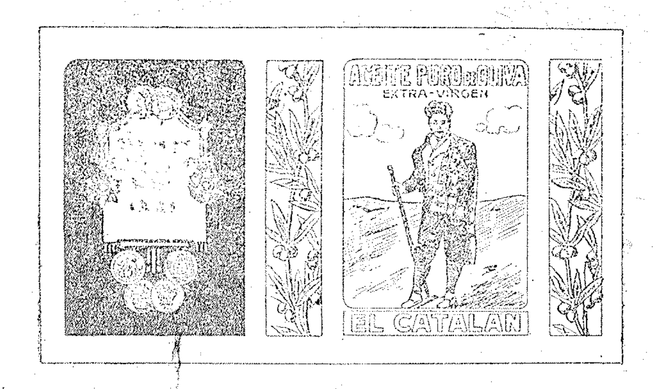
Acta Nº 59450

ELECTRIC BELT
DEL
Doctor Gramberg

Octubre 17 de 1917. — Ismael Languba. — Para distinguir fajas o cinturones eléctricos; de la clase 20. Aviso Nº 415.

v-26 octubre.

Acta Nº 59470



Octubre 18 de 1917. — Valmiro Luciani y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. Aviso número 425.

v-27 octubre.

Acta Nº 59471



Octubre 18 de 1917. — Otilio Hors. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nº 503.

v-27 octubre.

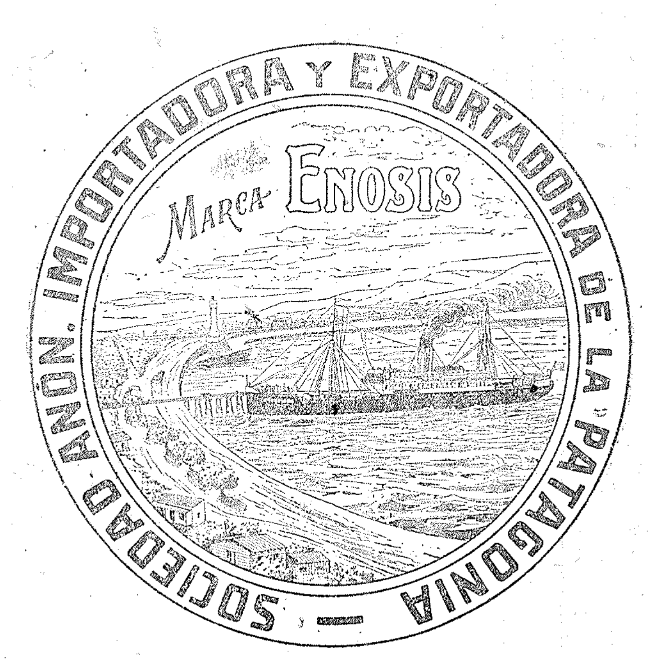
Acta Nº 59472



Octubre 18 de 1917. — Otilio Hors. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso Nº 504.

v-27 octubre.

Acta Nº 59476



Octubre 18 de 1917: — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso Nº 510.

v-27 octubre.

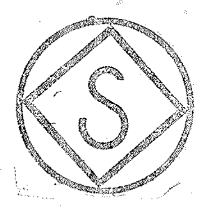
Acta Nº 59473



Octubre 18 de 1917. — Sust y Malagarriga. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. Aviso Nº 432.

v-27 octubre.

Acta Nº 59481



Octubre 18 de 1917. — W. D. Barlow. — Para distinguir relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Aviso Nº 524.

v-27 octubre.

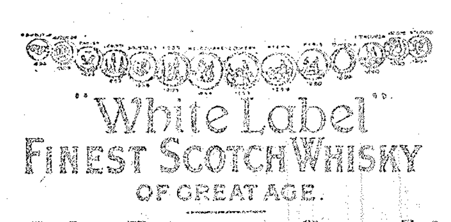
Acta Nº 56388



Marzo 7 de 1917. — John Dewar y Sons, Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23 (modificada). Aviso Nº 532.

v-27 octubre.

Acta Nº 56389



Marzo 7 de 1917: — John Dewar y Sons, Limited: — Para distinguir whisky; de la clase 23 (modificada). Aviso Nº 533.

v-27 octubre.

Acta Nº 59492

COLOMBO

Octubre 19 de 1917 :— Borgonovo y Badino Hnos: — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. Aviso Nº 546.

v-27 octubre.

Acta Nº 59493

DIANA

Octubre 19 de 1917 :— Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general; de la clase 22. Aviso Nº 547.

v-27 octubre.

Acta Nº 59474



Octubre 18 de 1917. — Beardmore Belting Company, Limited. — Para distinguir bandas de transmisión; de la clase 10. Aviso Nº 520.

v-27 octubre.

Acta Nº 59475

ALDERLITE

Octubre 18 de 1917. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Aviso Nº 519.

v-27 octubre.

Acta Nº 59477



Octubre 18 de 1917: — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 511.

v-27 octubre.

Acta Nº 59487

INSECTOX

Octubre 19 de 1917: — Federico Gallegos. — Para distinguir toda clase de aparatos para usar insecticidas en general; de la clase 25: Aviso Nº 529.

v-27 octubre.

Acta Nº 59480



Octubre 18 de 1917: — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 514 (bis).

v-27 octubre.

Acta Nº 59482

EL MUNICIPIO

Octubre 18 de 1917. — Carlos M. Coll. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18. Aviso Nº 523.

v-27 octubre.

Acta Nº 59483

FERRATINA

Octubre 18 de 1917. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 300.

v-27 octubre.

Acta Nº 59484

FIIMARON

Octubre 18 de 1917. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 301.

v-27 octubre.

Acta Nº 59485

LACTOFENINA

Octubre 18 de 1917. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 299.

v-27 octubre.

Acta Nº 59486

FERRATOSA

Octubre 18 de 1917. — C. F. Boehringer und Soehne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso Nº 298.

v-27 octubre.

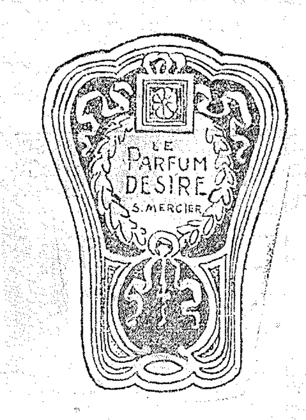
Acta Nº 59483

INSECTOX

Octubre 19 de 1917: — Federico Gallegos. — Para distinguir insecticida en general, de la clase 2. Aviso Nº 528.

v-27 octubre.

Acta Nº 59489



Octubre 19 de 1917. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16: Aviso Nº 531.

v-27 octubre.

Acta Nº 59490

BUCILLA

Octubre 19 de 1917: — Bernhard Ulmann Có. Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16:, Aviso Nº 530.

v-27 octubre.

Acta Nº 59478



Octubre 18 de 1917: — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso Nº 514.

v-27 octubre.

Acta Nº 59479



Octubre 18 de 1917. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 513.

v-27 octubre.

Acta Nº 59491

RUIZ

Octubre 19 de 1917. — Félix Ruiz y Ruiz. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso número 536.

v-27 octubre.

Acta Nº 59458



"GENERAL GÜEMES"

Octubre 17 de 1917. — Yerbatera Argentina. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes; en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 485.

v-27 octubre

Acta Nº 59459

AMÉRICA

Octubre 17 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de aparatos y artículos en general para iluminación, refrigeración, calefacción y jabones. Aviso Nº 482.

v-27 octubre

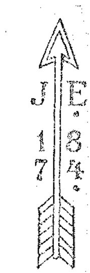
Acta Nº 59460

AMÉRICA

Octubre 17 de 1917. — Cassels y Cía: — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Aviso número 483.

v-27 octubre.

Acta Nº 59463



Octubre 17 de 1917. — B. H. Tellander: — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nº 490.

v-27 octubre

Acta Nº 59462

AVANTI

Octubre 17 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir fósforos de palo; de la clase 21. Aviso número 481.

v-27 octubre.

Acta Nº 59467

IRIONDO

Octubre 17 de 1917. — Isidro E. Andicoechea. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. Aviso Nº 491.

v-27 octubre

Acta Nº 59468

KOLIBRI

Octubre 17 de 1917. — Isidro E. Andicoechea. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. Aviso Nº 493.

v-27 octubre

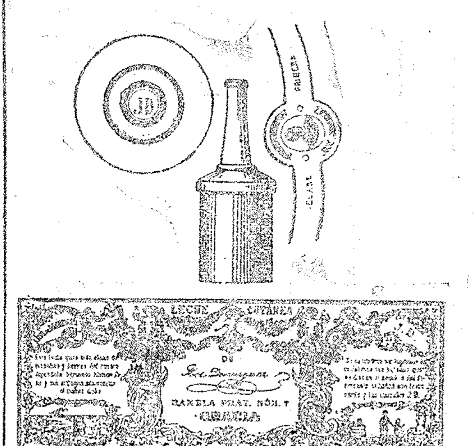
Acta Nº 59469

PALANTELÉN

Octubre 17 de 1917. — Hoursouripé y Cía. — Para distinguir productos alimenticios; de la clase 22: Aviso Nº 489.

v-27 octubre.

Acta Nº 59449



Octubre 16 de 1917. — Gavazzi y Zavala. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. Aviso número 461.

v-27 octubre.

Acta Nº 59452

Octubre 17 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, de la clase 16 (envase). Aviso Nº 458.

v-27 octubre.

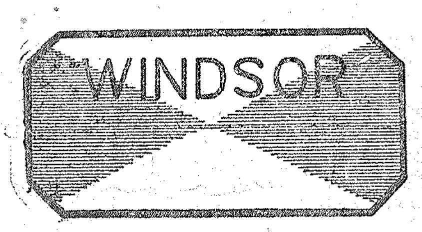
Acta Nº 59434



Octubre 16 de 1917. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericultura, tonelería, de la clase 5. Aviso Nº 419.

v-26 octubre.

Acta Nº 59436



Octubre 16 de 1917. — Windsor Print Works. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15: Aviso Nº 423.

v-26 octubre.

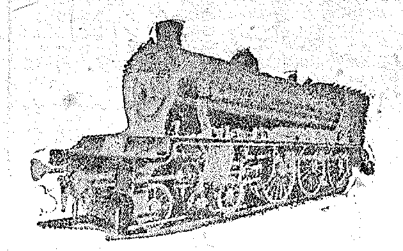
Acta Nº 59437



Octubre 16 de 1917. — Lastlong Underwear Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 421.

v-26 octubre.

Acta Nº 59441



Octubre 16 de 1917. — Pedro de García. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. Aviso Nº 451.

v-26 octubre.

Acta Nº 59444



Octubre 16 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso Nº 452.

v-26 octubre.

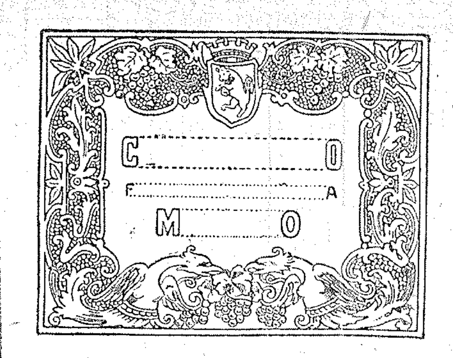
Acta Nº 59447

LE CARBONE
FRANCE

Octubre 16 de 1917. — Le Carbone Société Anonyme. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. Aviso Nº 467.

v-26 octubre.

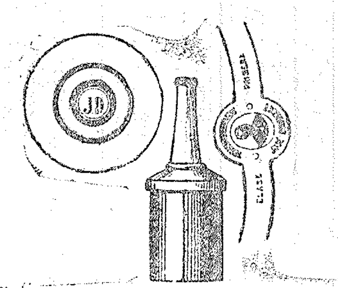
Acta Nº 59448



Octubre 16 de 1917. — Jesús Fernández y Hno. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23: Aviso Nº 462.

v-26 octubre.

Acta Nº 59451





Octubre 17 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, medicinales e higiénicas, de la clase 2 (envase). Aviso Nº 457.

v-26 octubre.

Acta Nº 59438



Octubre 16 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 425.

v-26 octubre.

Acta Nº 59439



Octubre 16 de 1917. — José L. Thiene. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso Nº 446.

v-26 octubre.

Acta Nº 59443

EL TREN

Octubre 16 de 1917. — Morea, Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. Aviso Nº 451.

v-26 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional